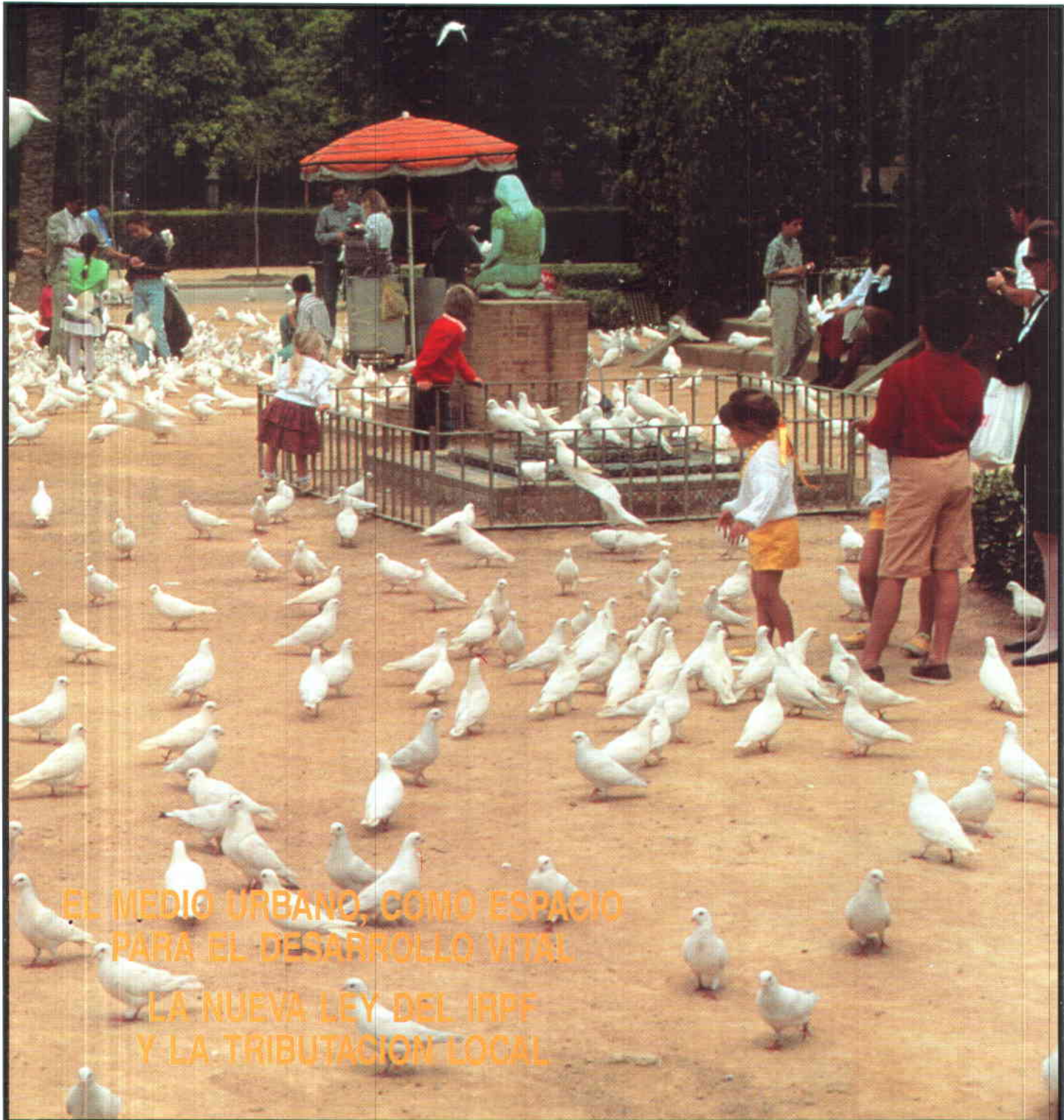




# carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 18  
Julio-Agosto 1991



EL MEDIO URBANO, COMO ESPACIO  
PARA EL DESARROLLO VITAL

LA NUEVA LEY DEL IRPF  
Y LA TRIBUTACION LOCAL



# La Unión entre los Poderes Locales



Desde que en 1980 un grupo de Alcaldes constituyesen la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, esta organización se ha distinguido en la defensa de los intereses locales:

Actuando como interlocutor ante las demás Administraciones Públicas.

Trasmitiendo las propuestas de las Corporaciones Locales para la elaboración de leyes y normas que les afectan.

Colaborando en la formación e intercambio de experiencias entre representantes políticos locales.

Representando a las Corporaciones Locales Españolas en organizaciones internacionales, especialmente como SECCION ESPAÑOLA del CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA.

Siendo el lugar de encuentro para mejorar la comunicación entre los pueblos y la UNION ENTRE LOS PODERES LOCALES.



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO DE MUNICIPIOS  
Y REGIONES DE EUROPA  
SECCION ESPAÑOLA



## SUMARIO

4

El medio urbano, como espacio para el desarrollo vital.

8

## ACTUALIDAD

Nueva aplicación informática sobre contabilidad.

Instrucciones sobre el nuevo sistema contable.

La nueva ley del IRPF y la tributación local.

14

## MEDIO AMBIENTE

El impacto ambiental del regadío en municipios rurales.

17

## NOTICIAS DE LA OICI

I Simposio Internacional sobre Turismo.

I Simposio Iberoamericano de Ecología y Municipio.

22

## INTERNACIONAL

El programa VALOREN y la Administración Local.

La ciudadanía europea.

26

## XXX Congreso Mundial de IULA

Declaración de Oslo sobre Medio Ambiente y Salud

30

## JURISPRUDENCIA

Sentencia del Tribunal Supremo sobre suspensión de actividades en locales públicos.

34

## COLABORACION

La modernización de los sistemas contables y presupuestarios.

# EL MEDIO URBANO

**E**l medio urbano, y de forma más específica las grandes áreas metropolitanas, es el gran escenario en el que se desarrolla la vida de más de la mitad de la población española y europea. Por lo tanto, es también el escenario donde se producen los avances tecnológicos y el espacio en el que los ciudadanos pueden acceder mejor a sus aspiraciones económicas y culturales; pero, al mismo tiempo, es donde se manifiestan con mayor intensidad los problemas de comunicación y las desigualdades sociales, que dificultan el acceso a una mayor calidad de vida.

En muchas ocasiones hemos tratado problemas específicos y sectoriales característicos de las grandes aglomeraciones urbanas. El transporte, el medio ambiente, los servicios sociales, etc., han sido temas de debate y discusión propuestos por la FEMP y otras organizaciones municipalistas de carácter internacional en numerosas ocasiones. Desgraciadamente, la principal conclusión de todos estos encuentros ha sido que los poderes locales debemos enfrentarnos a retos que superan con mucho nuestras disponibilidades financieras y, en ocasiones, nuestras propias competencias.

Sin embargo, son problemas que atañen a amplios sectores de la población, cuya solución demandan los ciudadanos a los responsables locales.

Coincidiendo con el inicio del cuarto mandato democrático en las Corporaciones Locales españolas, hemos querido ofrecer en esta edición un análisis para la reflexión sobre el conjunto de problemas de las grandes áreas urbanas, con el propósito de que sirva también como llamada a la corresponsabilidad de los demás poderes públicos, que disponen de las posibilidades financieras y, en algunos casos, de las competencias. ■

**Tomás Rodríguez Bolaños**

**Consejo Editorial:** Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Secretaria de Redacción:** Paloma Goicoechea.

**Colaboradores:** Fernando Plaza González, Joan Rieradevall, J. Avellaner, Fernando Porto; Juan Antonio Martínez Peinado, Ignacio Martínez de Aragón, Julio Fernández Gallardo (Gabinete Técnico); José María Velázquez (Deportes); Gonzalo Brun (Informática); Miguel López Cabanas, Rosa Romero (Bienestar Social); Pilar Aldanondo, Pedro Mayor (Internacional).

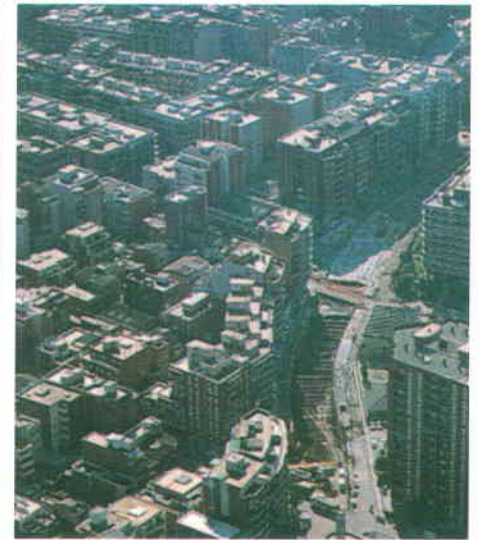
**Fotos:** Ana Parejo, Javier González.

**Producción:** Pedro Lozano.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.





*Más de la mitad de la población española y europea vive en las grandes áreas metropolitanas.*

## EL MEDIO URBANO, COMO ESPACIO PARA EL DESARROLLO VITAL

*Más de la mitad de la población europea vive en las grandes áreas metropolitanas. El medio urbano es por tanto el espacio donde se desarrolla la vida de una buena parte de la población. Coincidiendo con el inicio del cuarto mandato de las Corporaciones Locales democráticas, desde Carta Local hemos querido ofrecer un análisis para la reflexión sobre el conjunto de problemas a los que tienen que hacer frente los nuevos responsables locales de estas áreas urbanas. Este trabajo se ha efectuado, tomando como referencia los análisis contenidos en el Libro Verde sobre el Medio Ambiente Urbano, las conclusiones de la Conferencia de Madrid sobre el Futuro Europeo del Medio Ambiente Urbano, y del Seminario sobre el Bienestar Social en las Grandes Ciudades, celebrado el pasado año en Barcelona.*

La historia de las ciudades puede describirse en gran parte como un proceso de expansión. Sobre todo en los dos últimos siglos, esta expansión refleja la historia de la economía de la sociedad contemporánea: la industrialización se asocia al crecimiento espectacular de los centros urbanos, pues ha determinado en gran parte los procesos migratorios del campo a la ciudad. La oposición campo/ciudad ha estructurado en gran medida las percepciones sociales de la cultura y del progreso.

La expansión de lo urbano va ac-

tualmente mucho más allá de las ciudades propiamente dichas y el modo de vida característico de éstas comienza a ser dominante en el propio medio rural. La oposición campo/ciudad pierde hoy significación. Y, sobre todo para los "urbanitas", esta oposición no se asocia ya a las dicotomías atraso/progreso o malestar/bienestar. El ciudadano quisiera disfrutar en el propio medio urbano de las ventajas que se atribuyen al medio rural, del mismo modo que los "ruralitas" tratan de incorporar las ventajas del desarrollo y de las tecnologías urbanas.

### DEL ESTADO-NACION A LA ALDEA-MUNDO

La crisis del concepto mismo de "ciudad", como algo perfectamente delimitado y separado de otros tipos de hábitats, ya comenzó con la demolición de las murallas que la separaban del exterior. El Estado-Nación, primero, y la burguesía triunfante del siglo XIX, y con ella toda la sociedad urbana, después, necesitaban de espacios más abiertos para el desarrollo del comercio y de la economía. La metáfora de la aldea-mundo es sobre todo apli-

cable a las grandes urbes unidas por redes cada vez más tupidas de comunicación.

La crisis de la industria como signo de identidad de muchos centros urbanos ha venido más recientemente a precipitar la crisis de un determinado concepto de ciudad que se asocia paradójicamente a su propio éxito demográfico. Las grandes urbes y las zonas metropolitanas en general de los países de la Comunidad Europea, por ejemplo, concentran ya actualmente a la mayor parte de la población, como puede verse en el cuadro adjunto. En esos espacios urbanos, la población no sólo no depende ya mayoritariamente de las actividades industriales clásicas sino que, además, las percibe como focos de contaminación cada vez más intolerables.

La estructura urbana central, que con sus edificaciones monumentales y las sedes de sus instituciones representativas simboliza la unidad de la ciudad, representa, en realidad, en muchos casos un residuo de interés histórico-artístico y/o un hábitat envejecido, además de constituir un espacio donde ejerce sus actividades de ocio o profesionales, generalmente vinculadas al proceso de terciarización de la economía, una población que reside en zonas alejadas de ese centro.

**LO URBANO COMO MEDIO NATURAL DE VIDA**

Lo urbano es cada vez más, y cada vez para una mayor parte de la población simplemente el medio natural de vida. La ciudad deja de ser una alternativa y el medio urbano se convierte en un "medio" sin alternativa donde han de desarrollarse necesariamente las actividades cotidianas de la mayoría de la población. El espacio urbano deviene así un entorno que sus habitantes tratan de acomodar a sus aspiraciones, pidiéndole que reduzca las incomodidades inscritas en su estructura física y en su organización para incorporar cada vez más elementos que permitan una mejor calidad de vida.

La exigencia genérica mencionada traduce relaciones profundamente

subvertidas en comparación con las relaciones al espacio en sociedades más tradicionales, ya sean éstas urbanas ya rurales. Las dinámicas demográficas han cambiado radicalmente estableciendo equilibrios con niveles más bajos de natalidad y muy altos de esperanza de vida. Las familias se re-

***Lo urbano es cada vez más el medio natural de vida para la mayor parte de la población***

ducen en tamaño drásticamente, extendiéndose las de tipo unipersonal, las nucleares sin hijos, las monoparentales y las de hijo único. Los procesos de individuación corren paralelos a los de la irrupción de la mujer en la vida laboral y social. En las áreas metropolitanas, en suma, las relaciones de los ciudadanos con el espacio doméstico, el trabajo y los lugares de ocio, modifican su contenido y sus parámetros. Al mismo tiempo, se produce una retraducción de las relaciones psicológicas, socioculturales y económicas entre los propios ciudadanos.

El medio urbano, en esta perspectiva, difícilmente puede dejarse estructurar por los principios demasiado simples de las ciudades fundadas por los colonizadores, por el positivismo rígido que fundamentaba las filosofías idealistas de planes urbanos, por otra parte admirables, como por ejemplo los de Haussmann, en Francia, o de Cerdá, en España, o por las ideologías utópicas del urbanismo contemporáneo. Ahora contiene una población compuesta por ciudadanos cuya actividad profesional y residencia va a cambiar muy probablemente varias veces durante su vida y cuyos ideales de calidad de vida y de bienestar se refieren a

espacios diversificados para actividades cambiantes, que pueden concentrar para ellos un interés hoy que mañana dejarán seguramente de tener. El modo de vida es cada vez menos un concepto estable, con raíces culturales proyectadas o proyectables biunívocamente en los espacios de habitabilidad y en estructuras urbanas bien definidas y definitivas.

Con la crisis del concepto de ciudad aparecen inevitablemente los problemas de una sociedad que se desarrolla en el medio urbano y que hacen más complejo su planteamiento y su solución, cuya naturaleza es cada vez menos reductible a un concepto simple del planeamiento urbano, como espacio puramente urbanístico. Muchos de los problemas son la proyección y difusión de microcomportamientos amplificados por la alta densidad de la población, que conducen a fenómenos llamados por los sociólogos "efectos perversos" (los atascos de tráfico o las saturaciones puntuales generadas por otras actividades constituyen un buen ejemplo); otros se derivan de un fenómeno de tipo acumulativo, en principio positivo, pero que conduce al desarrollarse en espacios de alta densidad, casi inevitablemente, a lo que los economistas llaman "deseconomías". Finalmente, multitud de fenómenos se refieren a esquemas paradójicos que conjugan, por ejemplo, situaciones de aislamiento o marginalidad social con contextos de masificación, o situaciones de deterioro en bolsas muy amplias del tejido urbano con el progreso, general, de las dinámicas metropolitanas.

**LAS PRINCIPALES AREAS METROPOLITANAS EN LA C.E.**

Países	Número de grandes áreas metropolitanas	Porcentaje de la población nacional residente en las principales áreas metropolitanas (1981)
Bélgica	4	69
Dinamarca	2	46
Alemania	28	63
Grecia	2	45
España	16	57
Francia	22	48
Irlanda	1	40
Italia	17	46
Países Bajos	4	44
Portugal	2	60
Reino Unido	24	54
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>53</b>

Fuente: *Urban Problems and Regional Policy in the European Community*, CEC/Reading University, 1988, p. 10.



**SOLUCIONES COMO PROBLEMA**

Incluso las soluciones más o menos tradicionales se vuelven ahora muchas veces problemas en el nuevo medio urbano. Recordemos que los excesos del funcionalismo contemporáneo, como solución técnica desprovista de preocupaciones estéticas a problemas de vivienda, ha generado profundas disfunciones en las relaciones sociales y psicosociales del medio urbano. Los problemas nuevos o no resueltos antes, o incluso las soluciones de antes generadoras de problemas de ahora, en algunos contextos como el de las áreas metropolitanas españolas, son todavía mayores y más complejos que en otros países. El proceso migratorio ha sido más rápido y ha entremezclado las dificultades pertenecientes a modelos evolutivos de hábitat clásicos en nuestro entorno, pero que representaron estadios más ordenados del desarrollo urbano. La falta de una cultura urbana suficiente y ampliamente extendida no

ha favorecido la amortización del impacto de corrimientos del hábitat tan profundos como los que se han dado en España. De esta celeridad y de los traumatismos generados, pueden dar una idea numerosos municipios urba-

***Las soluciones tradicionales se están volviendo ahora problemas, por la propia complejidad del desarrollo***

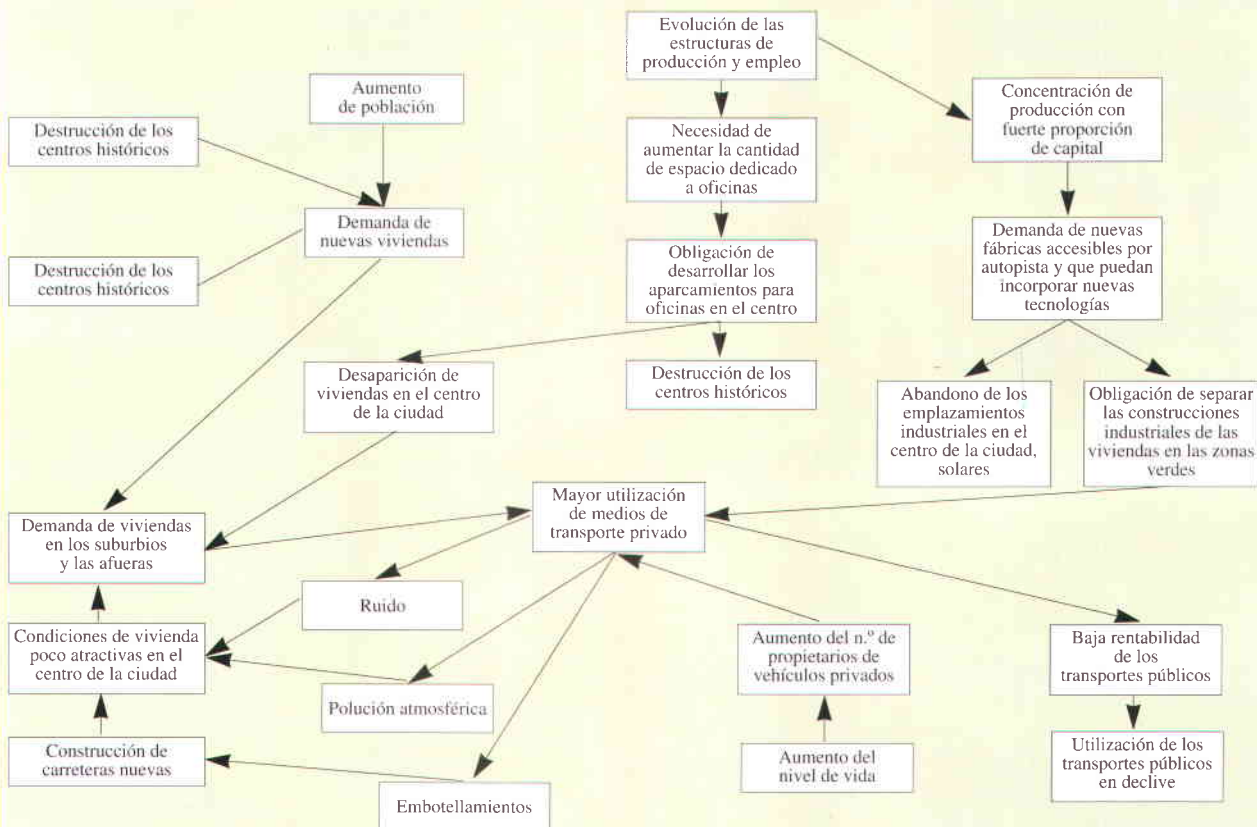
nos españoles que hoy pertenecen a importantes áreas metropolitanas, pero que en un ayer muy próximo eran característicos del medio rural más tradicionalmente reducido a lo agrario (Fuenlabrada, por ejemplo, supera ya los 150.000 habitantes, pero tenía apenas 7.000 hace unos veinte años).

**LOS PODERES LOCALES**

Los poderes locales se encuentran por consiguiente en las áreas metropo-

litanas confrontados a retos que superan con mucho las tareas competenciales que generalmente les asignan los ordenamientos jurídicos en vigor en los distintos países. Las herramientas administrativas no siempre se ajustan a la naturaleza de dichos retos. Temas como los relativos al medio ambiente o los servicios personales en general, tan de actualidad en la Europa y en la España actuales, manifiestan la crisis de las divisiones consagradas en los departamentos tradicionales de la Administración. El medio ambiente interpela los conceptos convencionales del urbanismo y de los servicios clásicos de la infraestructura urbana. El consumidor solicita servicios que no pueden reducirse a la "inspección de abastos". Los problemas sociales, de empleo y de formación relativos a las necesidades del desarrollo económico y social cuestionan la descoordinación con la que se actúa desde los servicios de bienestar y sistemas de protección social tradicionales y desde nuevos servicios y

**COMPLEJIDAD DE LOS PROBLEMAS GENERADOS EN SISTEMAS URBANOS**



Fuente: Libro Verde sobre el medio ambiente urbano. Comisión Europea 1991.



sistemas de protección obligados a plantearse su acción como “especializada” o sectorial.

Más allá de la titularidad de un conjunto de servicios y competencias, inevitablemente concebidos y distribuidos de manera relativamente artificial, o respondiendo a dinámicas técnico-políticas pertenecientes al pasado o a medios sociales de otros entornos menos complejos que los del mundo urbano, los responsables de los poderes locales no pueden sustraerse a la emergencia social de las demandas propias de las áreas metropolitanas. Más próximos a los ciudadanos que los responsables de las demás Administraciones, pero al mismo tiempo situados frente a problemas que atañen a colectivos muy amplios y que se expresan en un lenguaje que choca con el administrativo, los responsables del poder local tienen que hacer frente a las demandas siempre complejas que necesitan una coordinación de servicios, de recursos (de todos modos escasos) y de innovaciones en los métodos de gestión y en las tecnologías a aplicar que permitan generar renovadas sinergias y soluciones adecuadas. Ello es tanto más difícil cuanto que las demandas se sitúan cada vez más en los problemas relativos a la calidad y al modo de vida y no sólo en los relativos a las carencias básicas. En este contexto, gobernar con el

ciudadano, contando con su participación desde el planteamiento, y hasta el tratamiento de los problemas, es más importante que gobernar para el ciudadano.

La lógica interrelacional de los problemas planteados prohíbe que su tratamiento pueda refugiarse en los com-

---

***La conjunción de ingenierías técnico-sociales de comunicación y de tecnologías es una de las fórmulas para luchar contra la opacidad urbana***

---

partimentos sectoriales que incluso en Administraciones de ámbitos diferentes se justifican difícilmente. El carácter emergente y complejo de los problemas de esta naturaleza queda reflejado en el diagrama adjunto. En esas circunstancias sólo una sólida conjugación de ingenierías técnico-sociales de la comunicación y de tecnologías urbanas, a veces muy sofisticadas, pueden luchar eficazmente contra la opacidad que genera el medio urbano, y apoyar alternativas viables a hábitos sociales mal adaptados a la densidad, diversidad y tamaño de los problemas de las grandes urbes.

Las necesidades asociadas a un desarrollo económico, que sea sostenido y suficientemente diversificado para crear empleo entre amplias capas de la población urbana y dar satisfacción a una sociedad con hábitos de consumo cambiantes y cada vez más exigentes, no dejan indiferentes a los responsables locales, transformándolos en líderes de ciudades-empresa, en dinamizadores de la vida económica, más allá de los límites de la ciudad, de la región o de las naciones. Las grandes ciudades están ciertamente inscritas en áreas determinadas del territorio, pero tienden a estructurar la geografía socio-económica de los países y de los continentes, formando sistemas interdependientes y determinando en gran medida el dinamismo global. Así, las políticas y las estrategias de los poderes locales adquieren necesariamente una dimensión nacional e internacional. Sin ninguna duda, organismos como la FEMP, integrados en las estructuras municipalistas que sobrepasan las fronteras, deben hacer frente a este hecho y contribuir a crear los foros nacionales e internacionales, para que el intercambio de experiencias y el debate en torno a los problemas de las grandes ciudades pueda desarrollarse con la amplitud y la profundidad que exigen los retos planteados. ■

**FERNANDO PORTO**  
Sociólogo



## BREVES

La Secretaría de Estado de Hacienda ha editado, a través de la Subdirección de Información de Información y Asistencia Tributaria, los **nuevos folletos Renta-IVA 1991**, en los que se especifican las obligaciones fiscales, el calendario de presentación de declaraciones y las condiciones para acceder a determinados beneficios.

Estas publicaciones, dirigidas especialmente a agricultores y ganaderos, profesionales, artistas y deportistas, arrendadores de locales de negocio y viviendas, industriales y comerciantes, se encuentran a disposición de los contribuyentes en todas las oficinas de información de las delegaciones de Hacienda.

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto por el que se crean **30 institutos de Bachillerato y 8 centros de Formación Profesional**, que entrarán en funcionamiento en el curso 1991-1992. Estos nuevos centros significan un incremento en la oferta educativa de 22.070 puestos escolares en Bachillerato y 5.590 en Formación Profesional.

Para la primera semana del mes de julio estaba prevista la convocatoria del **concurso de traslados de funcionarios habilitados**, de acuerdo con el calendario previsto. El plazo de presentación de instancias finaliza a finales de julio; la actuación de las Corporaciones, en el mes de septiembre; y la resolución del concurso está prevista para finales de octubre.

En cualquier caso, la Subdirección General de Función Pública Local ha dispuesto el número de teléfono (91) 586 17 73 para resolver las dudas que sobre el concurso pudieran suscitarse.

El Banco de Crédito Local ha actuado como agente asegurador de **un préstamo sindicado, concedido al Ayuntamiento de Barcelona, por un importe de 15.000 millones de pesetas**, con un interés variable referenciado al "Mibor" y un plazo de amortización de diez años. Junto al Banco de Crédito Local ha actuado como agente asegurador el Banco de Crédito Agrícola. El préstamo está destinado al programa de inversiones. ■

### Servicio de Riesgos y Seguros

## ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES DE RIESGO

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP ha elaborado un documento, en el que efectúa un análisis exhaustivo de las situaciones de riesgo que pudieran producirse, derivadas de las actuaciones en las que las Corporaciones Locales tengan alguna responsabilidad. El citado documento, que será remitido en breve, contiene las respuestas a todas esas situaciones de riesgo, desde el punto de vista del seguro.

La gestión de contratos, que incluye la revisión, adaptación-extensión, pago de las primas y el seguimiento de los resultados; la gestión de los siniestros, que conlleva informes, peritajes y pagos; y la comunicación con todas las Corporaciones Locales y las Compañías de Seguros.

El documento analiza las pólizas marco, con las que cuenta actualmente el servicio: riesgos patrimoniales (combinado de incendios, multirriesgo de bienes públicos, automóviles); riesgos personales (de vida, de accidentes, de viajes); riesgos de responsabilidad (responsabilidad civil general, defensa jurídica y reclamación de daños, suspensión de espectáculos). Estas pólizas han sido suscritas con quince de las principales

compañías aseguradoras que operan en el mercado español.

Al mismo tiempo, informa de la oferta de estudios de estrategia y diseño exclusivo de seguros en función de las necesidades de las Corporaciones Locales; la posibilidad de acceder a una máxima cobertura con un mínimo de costes mediante la contratación para un amplio colectivo; el asesoramiento a las Corporaciones en lo que se refiere a la redacción y elaboración de concursos para la contratación de seguros; etc.

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP realiza, además, el servicio integral de aseguramiento. Para ello, y tras analizar de forma pormenorizada todos los factores de aseguramiento, lleva a cabo un estudio sistemático y profundo sobre las necesidades de cada Corporación. Fruto de este análisis, formula un plan integral de seguros idóneo, tanto en lo que se refiere a la cobertura como a los costes.

El Servicio supone una ayuda eficaz y una descarga efectiva para los responsables locales, permitiendo una total flexibilidad en todos los ámbitos de aseguramiento. ■



Adaptada a la nueva normativa

## NUEVA APLICACION INFORMATICA SOBRE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

**L**a Sociedad Provincial de Informática de Sevilla (INPRO), centro de desarrollo de la FEMP, ha terminado los trabajos de desarrollo de una nueva aplicación informática sobre contabilidad, que permitirá a los pequeños y medianos municipios adaptarse con mayor facilidad a la nueva normativa que entrará en vigor en enero de 1992, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales.

Asimismo, durante estos días, primera quincena de julio, se está desarrollando la primera edición de los cursos de formación, destinados a técnicos de las Administraciones Provinciales o Insulares, en colaboración con el Instituto de Administración Pública (INAP).

Por lo tanto, se han dado ya pasos importantes para que los municipios adheridos al Plan Informático de la FEMP, puedan adaptarse a las nuevas normas contables. Tal como se prevé, el plan de formación incluye dos fases: una de formación de formadores, en la que participarán técnicos provinciales e insulares; y otra, en la que éstos se ocuparán de la formación de los funcionarios municipales y de la implantación de la aplicación en los Ayuntamientos.

En esta primera edición de los cursos de formación participa al menos un representante de las entidades adheridas al Plan; la segunda edición se realizará en la segunda quincena del próximo mes de septiembre con el propósito de que todas las entidades adheridas cuenten con un segundo técnico, formado tal como se prevé en los convenios de adhesión al Plan.

Con ello, las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales adheridas al Plan estarán en condiciones de realizar, en el último trimestre del año, los trabajos de implantación de la aplicación y de formar al personal de los Ayuntamientos, con el propósito de que a principios de año todos estén en condiciones de poder contar con los instrumentos necesarios para el tratamiento de sus procesos contables, conforme a la nueva normativa.

Por otro lado, con el fin de dar a conocer la nueva aplicación de contabilidad, se han realizado dos presentaciones los días 27 y 1 de julio, en la sede del INAP, con la colaboración de representantes de la Intervención General del Estado, destinadas a los responsables de las Corporaciones Provinciales e Insulares.

En la elaboración de la nueva aplicación han participado, además de los técnicos de INPRO, representantes de la FEMP y de la Intervención General del Estado. ■

## INSTRUCCIONES SOBRE EL NUEVO SISTEMA CONTABLE

**E**l Boletín Oficial del Estado, de 20 de junio de 1991, ha publicado una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueban las instrucciones para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración Local.

La implantación del nuevo sistema implica una transformación radical de la contabilidad pública local, que pasa de una contabilidad administrativa a una contabilidad integral, llevada por el método de partida doble. Esta Orden contiene las instrucciones para encauzar y ordenar el traslado de la información contable del antiguo sistema al nuevo.

De acuerdo con los criterios generales establecidos, la apertura de la contabilidad se efectuará a lo largo del ejercicio de 1992, y antes de su cierre, con base en la información disponible derivada del cierre de la contabilidad del ejercicio de 1991, siendo optativos cualquier operación de reestructuración e investigación contable, así como la posible depuración de saldos salientes.

El conjunto de instrucciones e indicaciones de esta norma están destinadas a facilitar las operaciones encaminadas a la correcta puesta en marcha del nuevo sistema contable establecido por las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, habiéndose concebido como un manual, cuyo seguimiento garantizará el buen desenvolvimiento de tal actividad. ■

# Agenda

## JULIO 1991

### EL TURISMO EN EL DESARROLLO LOCAL

Laredo (Cantabria), del 22 al 26 de julio 1991. Organiza: Fundación Largo Caballero. Colaboran: Consejería de Turismo de Cantabria y Banco de Crédito Local. Información: Universidad de Cantabria. Teléfono: (942) 20 10 16.

## AGOSTO 1991

### CONFERENCIA DE LAS GRANDES CIUDADES DE EUROPA Y AMERICA LATINA. DESARROLLO MUNICIPAL Y MEDIO AMBIENTE

Villa de Leyva (Colombia), del 8 al 11 de agosto de 1991. Organiza: El Colegio de Villa de Leyva. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono (91) 265 94 01.

## SEPTIEMBRE 1991

### EURONET. I SIMPOSIUM DE CIUDADES SALUDABLES

Toulouse (Francia), del 11 al 13 de septiembre de 1991. Organiza: Organización Mundial de la Salud. Información: Comunidad Municipal de la Salud de Toulouse. Teléfono: 33 - 61 22 21 80.

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE GESTION DE PERSONAL

Murcia, del 23 al 23 de septiembre de 1991. Organizan: Secretaría de Estado para la Seguridad, Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Murcia. Información en los teléfonos: (91) 410 52 12 - 410 52 54.

### CURSO SOBRE GESTION DE CENTROS DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

Las Navas del Marqués (Avila), del 25 al 28 de septiembre de 1991. Organizan: FEMP y la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Departamento de Estudios y Programas FEMP. Teléfono (91) 265 94 01. ■

## LAS NUEVAS CORPORACIONES PROVINCIALES E INSULARES

*El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) obtuvo mayoría absoluta en 21 de las 38 Diputaciones de Régimen Común, en las elecciones del 26 de mayo; el Partido Popular (PP), por su parte, en nueve; y Convergencia i Unió (CIU), en tres.*

**E**n las cinco restantes, el PP es el partido con mayor número de diputados en tres, mientras que el PSOE lo es en dos.

Por tanto, el PSOE gobernará en las Diputaciones de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Málaga, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza, con mayoría absoluta.

El PP, también con mayoría absoluta, lo hará en las Diputaciones de Burgos, Guadalajara, Lugo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

CIU, en Gerona, Lérida y Tarragona.

El PP es el partido con mayor número de Diputados en Avila (PP, 12; PSOE, 7; CDS, 6), Orense (PP, 9; PSOE, 7; CDS, 8; BNG, 1) y Valladolid (PP, 13; PSOE, 12; CDS, 1; IU, 1). El PSOE es el partido con mayor número de diputados en Barcelona (PSOE, 24; CIU, 19; IU, 6; PP, 2) y en Teruel (PSOE, 12; PP, 8; PAR, 5).

En los Consejos Insulares de Baleares la nueva composición es la siguiente:

Mallorca: PP-UM, 18; PSOE, 11; PSM, 13; UIM, 1.

Menorca: PP, 6; PSOE, 5; EEM, 2.

Ibiza-Formentera: PP, 7; PSOE, 5; IND, 1.

En los Cabildos Insulares de Canarias:

Fuerteventura: AM, 6; PSOE, 4; CDS, 3; IF, 3; PP, 1.

La Gomera: PSOE, 8; AGI-CDS, 5.

Gran Canaria: PSOE, 12; PP, 6; CDS, 6; ICAN, 5.

Hierro: AHI, 4; PSOE, 4; PP, 2; ICAN, 1.

Lanzarote: PIL, 12; PSOE, 6; CDS, 3.

La Palma: PSOE, 7; API, 7; PP, 4; ICAN, 2; CDS, 1.

Tenerife: ATI, 13; PSOE, 10; PP, 2; ICAN, 2.

En las Juntas Generales del País Vasco, la distribución de escaños fue la siguiente:

Alava: PNV, 14; PSOE, 11; UA, 11; HB, 7; EA, 3; PP, 3; EE, 2.

Guipúzcoa: PNV, 12; HB, 12; EA, 12; PSOE, 9; EE, 4; PP, 2.

Vicaya: PNV, 21; PSOE, 12; HB, 8; EA, 4; PP, 4; EE, 2.

#### FE DE ERRATAS

En nuestra edición del pasado mes, en la información relativa a los resultados electorales (página 13), atribuímos por error al Ayuntamiento de Alicante los correspondientes al de Albacete. Los resultados en el Ayuntamiento de Alicante fueron los siguientes: PSOE, 12 concejales, con un 38,2 por 100; el PP, 12, con un 35,5 por 100; IU, 2, con un 8,4 por 100; otros, 1.



# DECRETO DE SELECCION DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

**E**l Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 1991 publica el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Esta disposición, que desarrolla el artículo 100 de la Ley 7/85 y deroga el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en contra de lo que pudiera pensarse a la simple vista de su título y en atención al inacabable y difícil proceso de elaboración de la norma, tiene un contenido bastante escueto. Así, dedica los dos primeros artículos a definir el ámbito de aplicación y los sistemas de acceso. Los artículos 3 a 7 vienen enunciados, respectivamente, como bases de la convocatoria, contenido mínimo de las bases, convocatoria, publicación y resolución de las pruebas.

Por su parte, el artículo 8, respecto a los programas mínimos, se limita a referir las proporciones sobre materias comunes y específicas y a determinar el número mínimo de temas en función al grupo a que corresponda el puesto de trabajo.

El artículo 9 exige la realización de pruebas prácticas consistentes en solución de supuestos, redacción de informes y proyectos, tratamiento de textos, tests psicotécnicos, u otros similares.

Por último, la norma se completa con tres disposiciones adicionales (nombramiento de personal interino, relación de personal laboral fijo y selección de funcionarios de los Cuerpos de Policía y Bomberos), una transitoria, derogatoria y final, en la que se declara el carácter básico de determinados preceptos del Real Decreto.

No obstante lo señalado, la bondad de la norma debe buscarse, precisamente, en la flexibilidad de la misma. Así se expresa con acierto en el preámbulo: "... la diversidad de Entes Locales, su peculiar organización y la incidencia que la selección de los funcionarios tiene en la movilidad de los mismos, hace necesario un marco común lo suficientemente flexible para adecuar las bases concretas de selección de los funcionarios locales a su realidad específica..."

Cabe señalar, en este sentido, que en el seno de la Comisión de Función Pública y Seguimiento Legislativo de la FEMP se han iniciado las gestiones conducentes a la confección de diversos programas, los cuales podrán ser de utilidad a las Corporaciones Locales de cara a la selección de sus funcionarios. ■

J. Ignacio Martínez de Aragón

## COBRO DE LA SUBVENCION POR JUZGADOS DE PAZ

**U**n total de 365 Ayuntamientos no han cobrado aún la subvención correspondiente a 1990 por gastos de funcionamiento de Juzgados de paz. Puesta esta circunstancia en conocimiento de la Subdirección General de Planificación y Control del Ministerio de Justicia, se nos ha informado que sería oportuno que los Ayuntamientos que se encuentren en esta situación se pongan en contacto con la oficina de la Caja Postal más próxima, con el fin de solucionar los problemas que impidieron su cobro.

Asimismo, la Subdirección General de Planificación y Control ha informado que el cobro de la subvención correspondiente a 1991, por el

mismo concepto, se efectuará en los próximos meses.

Como se recordará, (ver Carta Local núm. 16) el Gobierno adoptó un Acuerdo para distribuir 872.742.000 pesetas entre 6.526 Ayuntamientos, para subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en 1991, de acuerdo con los criterios señalados por el artículo 52 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

La cuantía de la subvención varía, según el número de habitantes, entre las 318.000 pesetas, para los de más de 7.000 habitantes, y las 90.000 pesetas, para los de más de 1.000 habitantes. ■

# LA NUEVA LEY DEL IRPF Y LA TRIBUTACION LOCAL

**E**l pasado 7 de junio fue publicada en el B.O.E. la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los principales aspectos de la misma, desde el punto de vista de su incidencia sobre la tributación local, son los siguientes:

—Para la determinación de la base imponible, tal como contemplaba la anterior normativa con respecto a los bienes inmuebles urbanos con exclusión del suelo no edificado, tendrán la consideración de gasto deducible las cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (artículo 35, letra B).

—También con carácter continuista, la nueva Ley posibilita que de la cuota líquida del IRPF se podrá efectuar la deducción del 75 por 100 de la cuota del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana satisfecho por los sujetos pasivos en el ejercicio, cuando corresponda a alteraciones patrimoniales de las que hayan derivado incrementos de patrimonio sujetos efectivamente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 78, número siete, letra b).

## MODIFICACIONES DE LA LEY DE HACIENDAS

—La Disposición Adicional 19.<sup>a</sup> contiene varias modificaciones de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, que afectan en su mayoría a la regulación del

Impuesto sobre Actividades Económicas. Dada la trascendencia de los preceptos contenidos en dicha disposición, a continuación figura la reproducción íntegra de la misma a los efectos de su oportuno conocimiento.

“19.<sup>a</sup> Modificación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

1. Se añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con la siguiente redacción:

**“Sin perjuicio de ello, la notificación de estos actos puede ser preacticada por los Ayuntamientos o por la Administración del Estado, juntamente con la notificación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.”**

2. Se modifica el apartado 3 del artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que queda redactado en los términos siguientes:

**“3. La inspección de este impuesto será llevada a cabo por los órganos competentes de la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los Ayuntamientos que lo soliciten y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con éstos y, en su caso, con las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, en los términos que se disponga por el Ministro de Economía y Hacienda.”**

## ORDENANZAS FISCALES

3. Se suprimen los párrafos segundo y tercero del apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, los cuales quedan sustituidos por uno nuevo con la siguiente redacción:

**“Con efectos exclusivos para el período impositivo de 1992 y en orden a la exacción del impuesto que se devenga el 1 de enero de ese año, las Ordenanzas fiscales por las que, al amparo de lo previsto en los artículos 88, 89 y 124, se fije el coeficiente de incremento, las escalas de índices de situación y el recargo provincial que hayan de ser aplicados en el referido período, deberán publicarse, en los términos previstos en el artículo 17.4 de la presente Ley, antes del 1 de julio de dicho año. Con este mismo alcance, se amplía en cinco meses el plazo fijado reglamentariamente en desarrollo de la Disposición Transitoria Undécima de la presente Ley para la comunicación a la Administración del Estado de los correspondientes coeficientes de incremento y recargos provinciales. Tal ampliación no afectará, sin embargo, al plazo fijado reglamentariamente para la comunicación a la Administración del Estado de la encomienda del ejercicio de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.”**



## NOTIFICACIONES

4. Se añade un apartado 3 a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con la siguiente redacción:

**“3. La notificación de los actos de calificación de actividades y de señalamiento de las cuotas correspondientes, a que se refiere el artículo 92.1 de la presente Ley, derivada de las declaraciones de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas que deban realizarse con motivo del comienzo de la aplicación de éste, se practicará mediante personación del sujeto pasivo, o persona autorizada al efecto, en las oficinas públicas que reglamentariamente se determine.**

**Transcurrido el plazo que reglamentariamente se fije para la retirada de dichas notificaciones, si el sujeto pasivo no lo hubiera realizado, se entenderá a todos los efectos como notificado.”**

5. Se añade un apartado 6 a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con la siguiente redacción:

**“6. Asimismo, y conforme al artículo 6.3 a que se refiere el apartado 1 anterior, las Comunidades Autónomas podrán establecer y exigir un impuesto propio sobre la materia imponible gravada por el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, en su modalidad de aprovechamiento de cotos de caza y pesca.**

**El impuesto que establezcan las Comunidades Autónomas al amparo de esta facultad será compatible con el Impuesto Municipal, si bien la cuota de este último se deducirá de la de aquél.”**

A la vista de lo anterior, podemos resumir como aspectos más destacados los siguientes:

1. Posibilidad de que las notificaciones correspondientes a la calificación de las actividades y señalamiento de las cuotas sean efectuadas, además de por la Administración del Estado, por los propios Ayuntamientos y a la misma vez que las notificaciones de las liquidaciones de las deudas tributarias. De esta forma se abre una vía para la posible actuación de los Ayuntamientos en una fase tan importante del proceso cual es la de la formación de la Matrícula.

2. En cuanto a la inspección del impuesto, es una novedad importante la referencia expresa a la posibilidad de la delegación de esta competencia en los Ayuntamientos que así lo soliciten, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que ya venían contempladas.

3. A los efectos únicamente del año 1992, se amplía el período para llevar a cabo la tramitación de las Ordenanzas fiscales por las que se aprueben los coeficientes, índices y recargos provinciales, de manera que la publicación de los acuerdos definitivos correspondientes se produzca con anterioridad al 1 de julio de dicho año.

4. Quizás el aspecto que representa la novedad más importante es el de la “personación” del sujeto pasivo como fórmula para llevar a cabo las notificaciones. Se pretende de esta manera dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 124 de la Ley General Tributaria y que a la vez el procedimiento sea eficaz. Los aspectos concretos de este procedimiento tendrán regulación en un próximo Real Decreto por el que se dictarán normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualmente en tramitación, del cual se informará más extensamente en un próximo número de CARTA LOCAL. ■

JUAN ANTONIO MARTINEZ PEINADO

## URBATEC

# TECNOLOGIAS URBANAS

**L**as principales novedades sobre tecnologías urbanas fueron presentadas en el marco de la Feria Internacional de Barcelona, en una nueva edición de URBATEC (tecnologías urbanas), celebrada del 27 de mayo al 1 de junio. En el certamen se han dado cita representantes técnicos y políticos de las Administraciones Públicas, en especial de la Administración Local, empresas municipales y privadas.

Paralelamente se ha celebrado también el IV Seminario Internacional de Tecnologías Urbanas, bajo el título: “Innovación Tecnológica en la Gestión de las Redes Urbanas”

Durante los días de celebración del certamen se han desarrollado también conferencias y seminarios en torno al transporte, el tráfico y la circulación; el medio ambiente y la ingeniería sanitaria; las telecomunicaciones y los sistemas de información, el urbanismo; los servicios de promoción comercial, económica e industrial; y la tecnología aplicada a la gestión de los servicios públicos.

Urbatec ha contado en esta ocasión con más de ciento cincuenta expositores, entre directos e indirectos y más de 20.000 visitantes nacionales y extranjeros. ■



*A la izquierda, la presa del pantano de Riaño (León), cuyas aguas riegan una parte de la Tierra de Campos.*

*Arriba, la vieja noria de la huerta murciana.*

## EL IMPACTO AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LOS MUNICIPIOS RURALES

*El regadío es y seguirá siendo, según todas las previsiones, la actividad que mayor concentra el consumo de agua en el mundo, aunque la industria y la minería continúan una espectacular línea de aumento. Por consiguiente, el agua empieza a considerarse ya como un bien escaso y la racionalización de su uso empieza a considerarse como una necesidad.*

**T**al como refleja el cuadro adjunto, las previsiones de evolución apuntan un incremento global importante de las necesidades del uso del agua, que pasarían de dos millones de metros cúbicos en 1967 a cinco millones y medio al final del siglo. Este incremento, que concierne a todos los usos, modifica sin embargo, los equilibrios actuales. En el año 2000, el riego supondrá todavía más del 50 por 100 del consumo, mientras que el crecimiento más espectacular se producirá en el

consumo industrial, que pasaría del 22 por 100, en 1967, al 41 por 100, en el año 2000. Mientras tanto, las necesidades para consumo doméstico pasarán de 92.000 metros cúbicos a 317.000 metros cúbicos.

La superficie de regadío en España se ha incrementado notablemente en los últimos años, mediante la utilización de aguas subterráneas, en su mayor parte, pero también de aguas superficiales y residuales.

### AGUAS SUBTERRANEAS

La explotación intensiva de los acuíferos está ocasionando ya un impacto grave sobre el medio ambiente de muchos municipios rurales, al producirse un incremento de los niveles de sales, la desecación de zonas naturales próximas y la desaparición de ecosistemas asociados. Un ejemplo claro de los efectos de utilización intensiva de acuíferos lo encontramos en las Tablas de Daimiel, donde, al aumentar el regadío con los recursos



### ESTIMACION DE LA UTILIZACION MUNDIAL DE AGUA EN 1967 Y PROYECCION EN EL AÑO 2000

	USO TOTAL			PROPORCION DEL USO TOTAL	
	1967 (millones de m <sup>3</sup> )	2000	Tasa proyectada de crecimiento (% anual)	1967 (%)	2000 (%)
<b>Agricultura</b>					
Riegos	1.400.000	2.800.000	2,1	70	51
Ganadería	58.800	102.200	1,7	3	2
Uso doméstico rural	19.800	38.300	2,0	1	1
<b>Otros</b>					
Uso doméstico urbano	73.000	278.900	4,1	4	5
Industria y minería	437.700	2.231.000	5,0	22	41
<b>TOTAL</b>	1.989.300	5.450.400	3,1	100	100

hídricos que alimentaban al parque, se ha producido una desecación parcial y la destrucción de una amplia zona de tuberías.

Pero además la sobreexplotación de los acuíferos produce otro impacto económico y energético indirecto al ser necesaria la implantación de equipos de bombeo más potentes y con mayor consumo de energía.

#### AGUAS SUPERFICIALES

Los efectos negativos sobre el medio ambiente, en relación con la utilización de las aguas superficiales para el regadío, vienen como consecuencia de la construcción de embalses. Esto ha provocado la pérdida de amplias superficies agrícolas, cambios paisajísticos y un impacto sobre la fauna y la flora de los ríos.

#### AGUAS RESIDUALES DEPURADAS

La utilización de aguas residuales depuradas para el riego facilita la disposición de los recursos hidráulicos locales para otras aplicaciones de mayor utilidad (seguridad en el abastecimiento de la población, los servicios...). Disminuye el caudal de vertidos y, por consiguiente, su impacto en los cauces y acuíferos (reducción de la eutrofización, mejora organoléptica de las aguas y disminución de problemas sanitarios). Junto a ello, se produce también la recuperación de nutrientes (las aguas residuales tienen un valor de dos pesetas por metro cúbico en función de los nutrientes de que dispongan) y se recargan los acuíferos.

Todos estos aspectos positivos han de estar condicionados por la idoneidad y calidad de estas aguas, el índice de metales pesados y de compuestos tóxicos contenido en las aguas (según se trate de aguas residuales urbanas o procedentes

de procesos industriales), el tipo de suelo y el tipo de cultivos.

La utilización de las aguas residuales depuradas para el regadío se encuentra regulada en muchos países europeos; en España se encuentra actualmente en fase de normalización.

#### ACTUACIONES DE PREVENCIÓN

Antes de una implantación o aplicación de los regadíos en un municipio, es necesario realizar un estudio de las disponibilidades hídricas de cada zona, complementado con otros estudios sobre las características físico-químicas del suelo, con el fin de evaluar las posibilidades de su implantación y control, de cara a disminuir el impacto ambiental.

Entre las actuaciones de carácter general para evitar la sobreexplota-

ción de acuíferos, hay que destacar la necesidad de no utilizar para el riego el agua procedente de acuíferos no renovables y, en cualquier caso, no consumir cantidades superiores a la recarga y consumo regulado. Para evitar la erosión, conviene no utilizar el riego en zonas de grandes pendientes y minimizar el impacto físico del agua con cultivos de alta densidad. Al mismo tiempo, hay que evitar el riego con aguas que faciliten la salinización.

En el caso de las aguas residuales depuradas, además de los aspectos positivos de su uso, que evitan la sobreexplotación y la utilización de recursos de alta calidad, hay que tener presente los niveles de metales y tóxicos presentes en las aguas y las características del suelo, para que su aplicación no produzca efectos negativos. ■

**JOAN RIERADEVALL**  
Jefe del Servicio de Medio Ambiente  
Diputación de Barcelona

#### EVOLUCION DEL REGADIO Y SECANO 1980-87

Años	Tierras de cultivo		
	Secano - Miles de Ha	Regadío - Miles de Ha	Total - Miles de Ha
1980.....	17.676,9	2.822,3	20.499,2
1981.....	17.635,3	2.852,1	20.487,4
1982.....	17.610,0	2.913,9	20.523,9
1983.....	17.584,7	2.923,0	20.507,7
1984.....	17.507,9	3.003,8	20.511,7
1985.....	17.409,0	3.006,4	20.415,4
1986.....	17.367,2	3.052,6	20.419,8
1987.....	17.283,9	3.105,9	20.389,7

## Convenio FEMP-CSD-Federación de Voleibol

# EL VOLEIBOL EN LA PLAYA

**E**l Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Voleibol y la FEMP van a poner en marcha este verano una campaña nacional de voley-playa en los municipios del litoral español. Para ello, el Director General del CSD, Rafael Cortes Elvira, el Presidente de la Federación, Miguel Angel Quintana, y el Presidente de la FEMP han suscrito un convenio de colaboración, por medio del cual las tres instituciones colaborarán en el desarrollo de la campaña.

El convenio trata de acercar este deporte al mayor número posible de practicantes, mediante la instalación de canchas de voley-playa en un máximo de un centenar de municipios del litoral. Para su desarrollo el Consejo Superior de Deportes aportará el material necesario, a razón de 38.000 pesetas por campo de juego, hasta un total de 7.500.000 pesetas. Estas cantidades incluyen los postes, las redes, los balones de foam y cuero, además de soportes divulgativos como carteles, camisetas, pegatinas, etc.

Los municipios que quieran adherirse a este convenio deberán comprometerse a contratar un monitor para dinamizar la actividad, que se encargará también de la instalación de los campos, de acuerdo con las normas que la Federación Española de Voleibol recomiende.

Por su parte, la organización federativa se ocupará de la coordinación de las actividades, en colaboración con los municipios adheridos, apoyándolos en la estrategia, normativas y planes de actuación.



La duración de la campaña será de dos meses (del 15 de julio al 15 de septiembre) y se desarrollará al menos durante cinco horas diarias.

### UN DEPORTE EN ALZA

Al término de la firma del convenio, que se realizó en la sede del Consejo Superior de Deportes, tanto el Director General, como el Presidente de la Federación, destacaron el auge que está teniendo esta práctica deportiva en todo el mundo, hasta el punto de haberse establecido circuitos semiprofesionales que arrastran cantidades importantes de dinero.

Las primeras experiencias piloto de efectuaron en la ciudad de

Almería, donde este año se celebrarán los primeros campeonatos del mundo.

Las costas de California y Florida, junto con las principales playas de Brasil son los escenarios en los que esta actividad tiene una mayor acogida. Sin embargo, en la actualidad, Francia e Italia la están promocionando como una actividad complementaria a su oferta turística. Esto es algo que pretenden las instituciones españolas, por la multitud de posibilidades que su práctica tiene en nuestro país.

Junto a los campos de voley-playa, tanto el CSD como la Federación de Voleibol y la FEMP se están planteando también la promoción del voleibol en piscinas y otras zonas recreativas. ■



## Una Estrategia para el Desarrollo del Municipio Iberoamericano

# I SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE TURISMO

**L**os municipios tienen una enorme responsabilidad a la hora de evitar los impactos negativos que el desarrollo de turismo incontrolado produce en las propias ciudades y sobre el medio natural. Esta ha sido una de las principales conclusiones del I Simposio Internacional sobre Turismo: Una Estrategia para el Desarrollo del Municipio Iberoamericano, celebrado recientemente en La Habana.

A este encuentro, que estuvo organizado por la OICI y la Asamblea Provincial del Poder Popular de La Habana, asistieron expertos de la mayoría de los países turísticos iberoamericanos.

El simposio se estructuró en torno a cinco temas fundamentales: el turismo, como actividad económica; ordenación jurídica del turismo, impacto y espacio; turismo especializado; y turismo cultural y patrimonio artístico.

Los participantes en el primer grupo analizaron las experiencias del modelo de desarrollo turístico español, que consideraron como positivo. En este sentido, manifestaron la necesidad de que los municipios amplíen sus funciones en el desarrollo turístico a las esferas de la organización, comercialización y capacitación, y determinar el papel que otras fuerzas sociales, en especial las instituciones docentes, deben ejercer en este campo.

Con respecto a la ordenación jurídica del turismo, afirmaron que los aspectos jurídicos vinculados a la actividad turística se relacionan con las técnicas e instrumentos, tanto del derecho privado, como el público. Las contrataciones, los controles aduaneros o incluso la identificación son ejemplos de figuras jurídicas vinculadas al turismo.

En el tercero de los grupos, sobre impacto y espacio, llegaron a la conclusión de que es necesaria una óptima utilización de los ecosistemas de las costas y los espacios naturales. Incluso se apuntó la posibilidad de transformación de entornos, sobre todo urbanos, para que el viajero pueda encontrar un espacio representativo de la historia y la cultura del municipio visitado.

Los asistentes destacaron también la necesidad de desarrollar políticas de turismo especializada, de acuerdo con las características de cada municipio, y, en este sentido, se consideró la realización de estudios de mercado entre los segmentos interesados en este tipo de turismo, en especial cruceros, caza, espeleoturismo, campismo, etc.

Por último, los participantes en el quinto grupo, sobre turismo cultural, destacaron sobre todo la necesidad de racionalizar las actividades recreativas y de animación infantil y promover el turismo científico y cultural. ■

***Los municipios tienen una enorme responsabilidad a la hora de evitar los impactos negativos que el desarrollo del turismo incontrolado produce en las ciudades y sobre el medio ambiente.***

## San Juan de Puerto Rico

# I SIMPOSIO IBEROAMERICANO DE ECOLOGIA Y MUNICIPIO

**L**a creación de un organismo de cooperación intermunicipal, de ámbito iberoamericano, sobre defensa ecológica, fue una de las principales conclusiones de los participantes en el I Simposio Iberoamericano de Ecología y Municipio, celebrado en San Juan de Puerto Rico, el pasado mes de mayo, bajo los auspicios de la OICI y el Gobierno de Puerto Rico.

Este primer simposio, que reunió a responsables políticos locales de la mayoría de los países iberoamericanos, consideró la necesidad de fortalecer la autonomía de los gobiernos municipales en la toma de decisiones que tengan que ver con la armonización del crecimiento sostenido de la economía y la defensa de los valores ecológicos.

Para ello, los participantes decidieron impulsar la legislación necesaria para que este objetivo se cumpla; promover campañas de educación ambiental para generar una conciencia social corresponsable con la protección de medio ambiente; desarrollar el ecoturismo como fuente genuina de recursos; y gestionar sistemas de financiación preferenciales, compatibles con los principios de defensa ecológica.

## LEGISLACION ECOLOGICA

El simposio acometió, por grupos de trabajo, tras temas fundamentales que tienen que ver con el turismo y la defensa del medio ambiente.

El primero de ellos, sobre legislación para la preservación ecológica, estuvo integrado por los representantes de Costa Rica, Ricardo Torres González; Puerto Rico, Luis Arroyo Vélez; y Venezuela, José Jordán Polanco. Este grupo recomendó actuaciones legislativas o normativas sobre recogida y tratamiento de residuos; tratamiento de aguas; procedimientos para el cobro de recogida de basuras; creación de programas de educación, en el ámbito vecinal, sobre problemas medio ambientales; protección de áreas agropecuarias, pesca, lagos o áreas naturales; asistencia técnica y profesional por parte de los Estados y organismos internacionales; promover actuaciones legislativas de carácter penal para delitos ecológicos; y la creación de una oficina sobre ecología y preservación del medio ambiente en los diferentes municipios de Iberoamérica, con el fin de implementar la política municipal sobre esta materia.

*La creación de un organismo de cooperación intermunicipal, de ámbito iberoamericano, sobre defensa ecológica, fue una de las principales conclusiones del simposio.*



## PARTICIPACION CIUDADANA

El segundo grupo, sobre cultura y participación ciudadana en la preservación ecológica, estuvo constituido por los representantes de España, Alejandro López; Méjico, Guillermo Zúñigas; y Puerto Rico, Pedro Padilla. Este comité hizo la recomendación de que en todos los Ayuntamientos de Iberoamérica se creen concejalías o comisiones sobre ecología; que se desarrollen planes y programas de estudio obligatorios dirigidos al conocimiento y solución de los problemas ecológicos, al tiempo que en las Universidades se formen profesionales y expertos en ecología, con el fin de que puedan trabajar en conexión con los gobiernos municipales.

Este grupo, además de nombrar una comisión para redactar una “Carta Universal de Derechos Ecológicos”, consideró imprescindible la participación democrática de la sociedad en el aprovechamiento y mantenimiento de los recursos naturales y en el proceso de tomas de decisiones para la elección de nuevos estilos de vida y la construcción de futuros modelos, bajo los principios de independencia política, equidad social, diversidad étnica, equilibrio regional, autonomía cultural y solidaridad internacional.

Asimismo, decidieron elaborar un informe sobre los programas y actividades desarrollados en materia de participación ciudadana y educación ambiental en los municipios, con el propósito de propiciar el seguimiento y el intercambio.

## EL ECOTURISMO

En el tercer grupo, sobre ecoturismo y municipio, participaron los representantes de Méjico, Fernando Arruti Hernández; Nicaragua, José Rizo Castellón; Perú, Hugo Díaz Mauricio; y Puerto Rico, Henry Ruffat y Rafael Acevedo. Este comité concluyó que el ecoturismo, como la política, debe orientarse a sostener la integración entre las actividades recreacionales y turísticas con el medio ambiente. Recomendó que todo proyecto de desarrollo turístico debe contemplar una declaración de impacto ambiental, con el propósito de preservar las condiciones del medio ambiente físico y urbano. En este sentido, consideró también la posibilidad de que se cree una comisión permanente que coordine un plan de ayuda técnica y financiera en la conservación ecológica de Iberoamérica.

El grupo creyó que las actividades turísticas y recreativas deben servir como instrumento para la conservación y desarrollo sostenido de los recursos naturales.

Por último, recomendó profundizar en la política de descentralización nacional, a fin de que los municipios participen de forma cada vez más activa en la promoción de las actividades turísticas y de conservación de los recursos naturales. ■

*Los principios de independencia política, equidad social, equilibrio regional, autonomía cultural y solidaridad internacional, serán la base para la “Declaración Universal de Derechos Ecológicos”*

## COMISION PERMANENTE DE TURISMO MUNICIPAL

La Habana albergará a la sede de la Comisión Permanente de Turismo Municipal e Iberoamericano, constituida con motivo del I Simposio Internacional sobre Turismo, celebrado en la capital cubana, según ha anunciado el Secretario General de la OICI, Orlando Contreras Pulido. Esta comisión permanente, que estará presidida por el Alcalde de La Habana, Pedro Chávez, se encargará del asesoramiento a los municipios que pongan en marcha planes de desarrollo turístico en Iberoamérica.

El Secretario General de la OICI anunció también la celebración de una segunda edición del Simposio Internacional, que tendrá lugar en 1992, en la misma capital, y abordará temas relacionados con los servicios públicos, el deporte, la cultura y la salud y su relación con las actividades turísticas.

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA OICI

El próximo mes de septiembre se celebrará en Guadalajara (España) el I Simposio sobre Cooperación con los Municipios: "Urbanismo en el Medio Rural", convocado por la OICI y la Diputación Provincial de Guadalajara.

Del mismo modo, el próximo mes de octubre, se desarrollará en Valladolid el III Curso sobre Iberoamérica y el Municipalismo, bajo la rúbrica "Derechos Humanos y Derechos del Ciudadano", que constituirá un complemento académico al lema debatido en el XX Congreso. El curso está convocado por el Consorcio para el V Centenario y la OICI.

## CARTA DE LA AUTONOMIA LOCAL IBEROAMERICANA

La Secretaría de la OICI ha remitido a todas las municipalidades miembros de la OICI, ejemplares de la Carta de la Autonomía Local Iberoamericana. Para quienes estén interesados en disponer o difundir el contenido de este documento, pueden solicitar más ejemplares a la Secretaría General de la OICI. C/. Nuncio, 8 28005 Madrid (España).

## PUBLICACION DE LAS ACTAS DEL XX CONGRESO DE LA OICI

Se encuentra muy avanzada la edición de las actas del XX Congreso de la OICI, celebrado en Caracas. Su distribución se efectuará con toda probabilidad el próximo mes de septiembre. ■



# EL SÍMBOLO DE LAS GRANDES CIUDADES

Todos los servicios, con los especialistas necesarios.

**Para convertir cualquier municipio en una gran ciudad, y cualquier gran ciudad en una ciudad más humana.**

- Primer Congreso Internacional de Áreas de Ocio y Esparcimiento, con especial incidencia en los temas de recuperación de espacios.
- Simposium Internacional, sobre Medio Ambiente.
- Expertos del Fondo Europeo de Desarrollo, para la financiación de equipamientos municipales.



**15 - 18 OCTUBRE'91**

# MUNICIPÀLIA

**SALÓN INTERNACIONAL DE  
EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES**

Camps Elisis.  
Aptat. de Correus 106.  
Tel. (973) 20 20 00 - 20 14 15  
Fax. (973) 20 21 12  
Telex 57712 COCILE  
25080 LLEIDA

**Fira de Lleida**



# EL PROGRAMA VALOREN Y LA ADMINISTRACION LOCAL

La Administración Local está participando de forma muy activa en el programa VALOREN con un porcentaje del 34,7 por 100 de los fondos que el FEDER pone a disposición de España para cofinanciar proyectos, representando una aportación de fondos comunitarios de 4.900 millones de pesetas.

Además, si se contabilizan las subvenciones obtenidas a través de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales supera los 6.000 millones de pesetas.

El programa, que surgió a iniciativa de la Comunidad, cubre el período de 1986 a 1991, cofinancia los proyectos hasta el 50 por 100 de su inversión, disponiendo de unos fondos de 105 millones de ecus. Los proyectos acogibles cubren las áreas de energías renovables, uso racional de la energía en las pequeñas y medianas em-

presas, así como en infraestructuras y, finalmente, las acciones de promoción de las mismas. Su objetivo básico, de ahí que se financie del FEDER, es el de propiciar el desarrollo socio-económico, en base al uso del potencial energético endógeno.

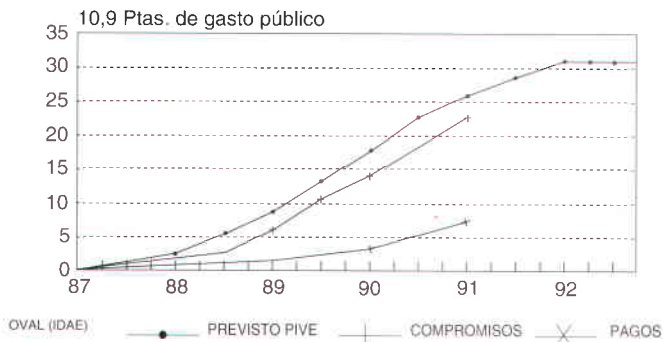
Los Entes Locales participan en el programa a través fundamentalmente, de inversiones en las áreas de: energías renovables (solar, eólica, biomasa, geotermia y minihidráulica); uso racional de la energía en alumbrado público, mejora de instalaciones de bombeo, suministro de agua, etc. La forma de acceder ha sido muy diversa: inversiones directas realizadas por los municipios; agrupamiento alrededor de un plan homogéneo de Diputaciones: a través de los Ayuntamientos y Diputaciones como supervisores y garantes de actuaciones de carácter público o bien a través de empresas públicas de ámbito local.

De forma concreta, el número de proyectos aprobados hasta el momento ha sido de 151. En el cuadro adjunto (pág. 23), se indican inversiones y apoyos FEDER por áreas técnicas y por Comunidades Autónomas.

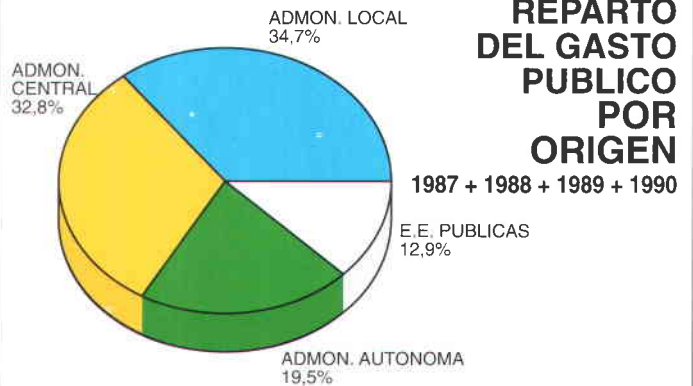
En cuanto al tipo de actuaciones se destacan las siguientes:

- En Biomasa biodegradable, una actuación municipal sobre vertidos industriales ha permitido prácticamente eliminar el impacto medioambiental que producían (Ayuntamiento de Tomelloso).
- En Biomasa forestal, aún con un solo estudio de carácter también municipal, puede ser el inicio de más actuaciones con residuos de este tipo.
- Una gran actividad se detecta en el área de residuos sólidos urbanos, con muchos estudios y una gran actuación concreta (Consortio Bahía de Cádiz).

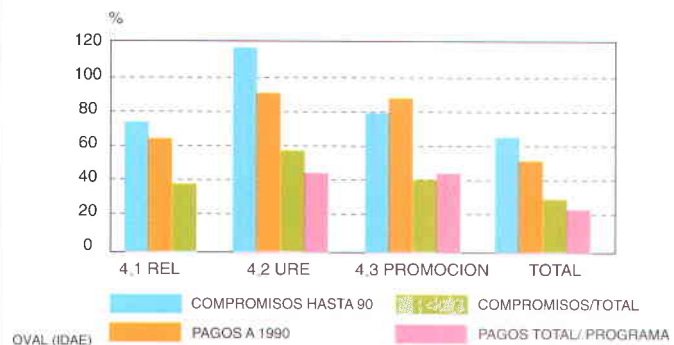
## GRADO DE AVANCE ACUMULADO HASTA 1990



## REPARTO DEL GASTO PUBLICO POR ORIGEN



## PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR AREAS TECNICAS 1190 Y FINAL



## PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR CCAA AL FINAL DEL PROGRAMA



- En la generación eléctrica con energía eólica, las inversiones son importantes en Canarias (Fuerteventura y Lanzarote) y en el Ayuntamiento de Tarifa.
- En geotermia, un balneario rehabilitado por el Ayuntamiento de Villatoya ha permitido marcar la línea de futuros proyectos.
- En minihidráulica, el número de actuaciones ha sido muy importante en Ayuntamientos con historial de productores-distribuidores de energía eléctrica (Norte de España) y otros con gran dinamismo (Norte de Cáceres).
- En solar térmica, destacan dos inversiones en el sector turístico.
- En área de electrificación con energía solar fotovoltaica, destaca el número de

proyectos y de forma especial el número de beneficiarios, cercanos a los 500, que gracias a la gestión de Ayuntamientos o Diputaciones han dado servicio mínimo imprescindible a casas e instalaciones aisladas. Sin duda es la actuación más intensa en el aspecto socio-económico.

- Finalmente, un área denominada mejora de rendimiento energético en las instalaciones municipales, con un volumen de actuaciones importantísimo en alumbrado público de alto rendimiento o racionalización en general de sus instalaciones.

Para tener un marco de comparación en las figuras 1, 2, 3 y 4 (pág. 22) se indica el reparto de apoyos por las distintas actuaciones y el nivel general alcanzado por Comunidades Autónomas. En ellas se destacan las actividades respecto a lo que se había previsto en el Plan de Inter-

vención, en el cual las actuaciones de la Administración Local estaban infravaloradas. Sin embargo, se ha demostrado el dinamismo y potencialidad del instrumento energético como elemento de desarrollo endógeno, en manos de las Administraciones Locales y Regionales, así como la importancia en el aspecto de escalón de gestión y acceso al nivel de inversiones concretas.

En conclusión, VALOREN ha sido un programa importante para los Entes Locales en cuanto que les ha proporcionado un instrumento de desarrollo muy interesante, detectándose un gran potencial para futuras actuaciones en esta dirección. ■

J. AVELLANER

Oficina Valoren

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

## PROYECTOS VALOREN - LOCAL POR CCAA Y AREAS TECNICAS

Millones de ptas.

CCAA	AATT	BIOMASA BIODEGRADABLE	BIOMASA FORESTAL	BIOMASA RSU	EOLICA	GEOTERMIA	MINIHIDRAULICA	SOLAR TERMICA	SOLAR FOTOVOLTAICA	MEJORA RENDIMIENTO	ASESORIAS	TOTALES
ANDALUCIA				3 8207 - 1292	1 132 - 66		6 1473 - 323	1 53 - 6	26 713 - 356	12 2060 - 454		49 12638 - 2497
ASTURIAS										2 52 - 23	1 3 - 1	3 55 - 24
CANARIAS				2 10 - 11	5 2552 - 895		3 370 - 108		8 176 - 88	8 2845 - 577		26 5963 - 1679
CASTILLA Y LEON							3 23 - 12		2 144 - 72	5 2698 - 373		10 2865 - 457
CASTILLA-LA MANCHA	1 162 - 58	1 4 - 3	1 6 - 4			1 119 - 22				5 2025 - 238	1 4 - 2	10 2320 - 327
COM. VALENCIANA									1 29 - 14			1 29 - 14
EXTREMADURA							4 16 - 9		3 164 - 82	6 1341 - 251		13 1521 - 342
GALICIA							3 5 - 3			3 509 - 179	3 100 - 46	9 614 - 228
REGION DE MURCIA										3 68 - 19		3 68 - 19
REGIONES OBJETIVO 1	1 162 - 58	1 4 - 3	6 8233 - 1307	6 2684 - 961	1 119 - 22	19 1887 - 455	1 53 - 6	40 1226 - 612	44 11598 - 2114	5 107 - 49		124 26073 - 5587
ARAGON							3 611 - 143		1 19 - 9			4 630 - 152
CANTABRIA										6 143 - 30		6 143 - 30
CATALUÑA			3 30 - 7							1 55 - 16		4 85 - 23
MADRID								1 18 - 9				1 28 - 9
NAVARRA							4 438 - 91					4 438 - 91
PAIS VASCO			1 4 - 2				7 751 - 137					8 755 - 139
REGIONES OBJETIVO 2			4 34 - 9			14 1800 - 371	1 18 - 9	1 19 - 9	7 198 - 46			27 2069 - 444
TOTAL	1 162 - 58	1 4 - 3	10 8267 - 1316	6 2684 - 961	1 119 - 22	33 3687 - 826	2 71 - 15	41 1245 - 621	51 11.796 - 2160	5 107 - 49		151 28142 - 6031



# LA CIUDADANIA EUROPEA

El tránsito de la Comunidad Europea a la Unión Política y las condiciones objetivas del momento actual exigen un esfuerzo para transformar un espacio, hasta ahora de carácter esencialmente económico, en un espacio integrado que esté también al servicio directo del ciudadano. Esta es una de las conclusiones de un documento de nuestro Gobierno sobre la ciudadanía europea, que refleja la postura española sobre la Unión Política.

La ciudadanía europea es uno de los tres grandes pilares de la Unión Europea, junto con la Unión Económica y Monetaria y la Política Exterior y de Seguridad Común. Es también uno de los elementos fundamentales para la credibilidad de la Unión Política y una condición esencial para garantizar el

funcionamiento y desarrollo de todos los elementos constitutivos de la Unión, ya que el ciudadano europeo es el fundamento mismo de su legitimidad democrática.

La ciudadanía de la Unión Política Europea debe imponerse, concebida como el "estatuto personal e inseparable de los nacionales de los Estados miembros, que por su pertenencia a la Unión son sujetos de derechos y deberes especiales propios del ámbito de la Unión y que se ejercen y tutelan específicamente dentro de las fronteras de ésta, sin perjuicio de que tal condición de ciudadano europeo se proyecte también fuera de esas fronteras".

La libre circulación plena, la libre elección de residencia y la participación política

en el lugar de residencia, formarían parte de los derechos especiales básicos del ciudadano europeo. Para ello, el documento propone avanzar en la eliminación de dificultades para el reconocimiento del derecho a sufragio en las elecciones locales, evidenciadas en el proceso negociador de la Directiva correspondiente.

El pleno desarrollo del contenido de ciudadanía europea correrá paralelamente a la transferencia a la Comunidad de nuevas políticas, como relaciones sociales, sanidad, educación, cultura, protección del medio ambiente, consumo, etc., aunque, efectivamente, el arranque de estas políticas y los beneficios y derechos que de ellas se deriven están condicionados por el propio modelo de Unión Política. ■

## PLACAS MUNICIPIO DE EUROPA



**PANEL COMPLEMENTARIO**  
NOMBRE DEL MUNICIPIO LOCAL

**PLACA PRINCIPAL**  
MUNICIPIO DE EUROPA  
MUNICIPI D'EUROPA  
CONCELLO DE EUROPA  
EUROPAKO UDALA

**PANEL COMPLEMENTARIO**  
NOMBRE DEL MUNICIPIO HERMANO

**PLACA PRINCIPAL**

TIPO	MEDIDAS (en mm.)	PRECIO	IVA	TOTAL (ptas.)
A	920 × 750	27.380	3.286	30.666
B	670 × 520	19.077	2.289	21.366
C	450 × 320	13.866	1.664	15.530

**PANEL COMPLEMENTARIO** (CADA UNO DE ELLOS)

TIPO	MEDIDAS (en mm.)	PRECIO	IVA	TOTAL (ptas.)
A	750 × 200	4.500	540	5.040
B	520 × 130	3.900	468	4.368
C	320 × 100	3.100	372	3.472

SOLICITAR BOLETIN DE PEDIDO A:

**SUPPLY-CO.**  
(Carlos Herradón)

**ADMINISTRACION:** Batalla del Salado, 37 - 1.º D  
Teléfono (91) 468 58 31 - 28045 MADRID



**TALLER:**  
Antonio Moreno, 17  
Teléfono (91) 469 89 20  
Fax (91) 469 98 69  
28025 MADRID

### NOTAS:

- El plazo de entrega será de 30 días mínimo.
- El pago será por medio de cheque nominativo, acompañado a la HOJA de PEDIDO, a nombre de HERSAN SERIGRAFIA.
- Detallar por escrito, la inscripción de los PANELES COMPLEMENTARIOS y el idioma de la PLACA PRINCIPAL (Municipio, Municipi o Concello)
- El CONJUNTO DE PLACAS ESTA GARANTIZADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.
- También disponemos de miniaturas y adhesivos de las placas.

ESTAS PLACAS ESTAN HECHAS CON MATERIALES REFLECTANTES CLARAMENTE VISIBLES POR LA NOCHE. LAS CARACTERISTICAS DE LAS MISMAS ESTAN SUJETAS A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD VIAL.

# PREOCUPACION POR LA CONTINUIDAD DEL APOYO COMUNITARIO A LOS HERMANAMIENTOS

La Federación Española de Municipios y Provincias ha hecho llegar al Gobierno español y a los Eurodiputados españoles su preocupación por la continuidad del crédito de 3 millones de ecus, incluido en los presupuestos comunitarios, para promover el hermanamiento entre ciudades de la Comunidad Europea.

Mediante una comunicación dirigida a los Ministros de Asuntos Exteriores, Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, el Presidente de la FEMP solicita a los representantes del Gobierno español que mantengan esta línea presupuestaria en el seno del Consejo y que, incluso, propugnen aumentarla a 5 millones de ecus, para cubrir las necesidades

reales, sobre todo, tras las demandas que se producen en relación con los países de Europa Central y Oriental.

La Comunidad mantiene esta línea presupuestaria desde 1989, a propuesta del CMRE. En 1990, se beneficiaron de estas ayudas 82 Corporaciones Locales españolas, que recibieron 134.832 ecus. ■

## SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

### ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca .....	300.000
Lincoln .....	55.000
Olavarria .....	110.000
San Nicolás de los Arroyos .....	160.000
Viedma .....	40.000

### CHILE

Municipios	Habitantes
Coihueco .....	25.000

### FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon .....	35.000
Andernos-les-Bains .....	10.000
Arès .....	4.000
Auzover -en-Touraine .....	1.246
Avrille .....	13.000
Bain -Saint- Martin .....	4.358
Bégard .....	5.000
Bernos-Beaulac .....	1.022
Boe .....	4.200
Buxerolles .....	7.000
Canton d'Auneau .....	11.250
Castelnaudary .....	12.000
Cazaubon .....	1.635
Celles-sur-Belles .....	3.477
Coulonges .....	920
Courtry .....	6.000
Chambourcy .....	5.190
Chateaudun .....	16.000
Chateauneuf du Faou .....	4.000
Departamento de Calvados .....	590.000
Departamento de Marne .....	544.800
Diezmoz .....	1.900

Envermeu .....	2.020
Epaignes .....	1.100
Feytiat .....	4.600
Fontenay-aux-Roses .....	24.000
Fors .....	1.400
Fos-sur-Mer .....	11.500
Frechou .....	248
Gouzon .....	1.492
Granville .....	15.000
La Calmette .....	1.224
La Chaussée-Saint Victor .....	4.169
La Faute -sur-Mer .....	700
La Ferte Saint Aubin .....	6.500
Lantriac .....	1.300
Lanto .....	3.600
La Rèole .....	4.500
La Valette -du- Var .....	20.736
La Vallée de l'Authion .....	50.000
Le Crès .....	7.000
Le Palais -sur-Vienne .....	6.100
Le-Verdon-sur-Mer .....	1.616
Malaussanne .....	407
Marsillargues .....	4.600
Meilonnas .....	950
Montamisé .....	2.500
Montgailhard .....	1.378
Montguyon .....	1.642
Morangis .....	9.464
Nesmy .....	2.100
Noirmoutier .....	4.758
Noisiel .....	16.543
Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios) .....	40.150
Peirylhac .....	1.110
Pertuis .....	6.000
Pontarlier .....	19.000
Saint Brès .....	1.600
Saint-Ciers-sur-Gironde .....	2.917
Saint Malo .....	50.000
Saint-Martin-La Plaine .....	3.066
Sainte Anne d'Auray .....	1.758

Sanguinet .....	1.781
Secondigny .....	2.154
Servon-sur-Vilaire .....	2.500
Soyaux .....	11.070
Suresnes .....	37.750
Thorigne-Fouillard .....	4.030
Torunon -sur- Rhone .....	10.000
Treburden .....	3.134
Vialas .....	421
Villeneuve -les- Avignon .....	10.000
Virey-Le-Grand .....	1.000

### GRECIA

Municipios	Habitantes
Almiros .....	9.000
Amfissa .....	11.000
Erithres .....	3.550
Kordelio .....	20.000
Nigrita .....	6.531
Patra .....	180.000
Petroupoli .....	50.000
Plomari .....	4.000
Preveza .....	14.000
Salónica .....	500.000
Thiva .....	25.000

### ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale .....	32.000
Alviano .....	1.420
Bassiano .....	2.000
Cavriglia .....	6.324
Cori .....	10.300
Figline Valdarno .....	15.371
Lendinaria .....	12.570
Lenola .....	3.900

Monte S. Giusto .....	7.085
Oriolo Romano .....	2.400
Sonnino .....	6.753
Taviano .....	11.000
Tricase .....	126.582

### MAURITANIA

Municipios	Habitantes
Ajéol .....	15.000
Kiffa .....	50.000
Laurach .....	11.000
Soufa .....	10.000

### PERU

Municipios	Habitantes
Tambopata .....	49.000
San Clemente .....	30.000

### PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça .....	8.500
Cantanhede .....	38.717
Lousa .....	13.020
Nordeste (Azores) .....	6.583

### REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire .....	528.000
Camden .....	183.000
Islington .....	168.000
Lisburn .....	40.000
Shropshire .....	403.300



A la izquierda, el Alcalde de Arrecife de Lanzarote, José María Espino; el Vicepresidente de la FEMP, Francisco Tomey; el Alcalde de Oslo, Peter N. Mynre; el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; y el Presidente, Tomás Rodríguez Bolaños. Arriba, el nuevo Presidente de IULA, Ricardo Triglia.

## XXX Congreso Mundial de IULA

# DECLARACION DE OSLO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD

*Las Autoridades Locales, por su contacto directo con los ciudadanos, se encuentran en una posición única para identificar y resolver los problemas que afectan a la salud de las personas y al medio ambiente. Esta es una de las principales conclusiones del XXX Congreso Mundial de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), celebrada en Oslo del 23 al 27 de junio pasado, que aprobó una declaración sobre Medio Ambiente, Salud y Estilo de Vida.*

**E**n este Congreso fue elegido Ricardo Triglia, Senador italiano y Presidente de la Asociación Nacional de Municipios de Italia (ANCI), como nuevo Presidente de IULA.

En los principios fundamentales de la "Declaración de Oslo" manifiestan que la promoción de la calidad medioambiental y de la salud humana debe convertirse en un elemento fundamental en toda elaboración de normas, planes, presupuestos, administración y campa-

ñas informativas. Añade también que la calidad medioambiental y la calidad de vida deben entenderse como parámetros básicos más importantes que el nivel de vida, que no es más que una expresión de consumo.

Por todo ello, las Autoridades Locales tienen la obligación de asegurar la satisfacción de las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Al mismo

tiempo, están obligadas a asegurar el desarrollo social sostenido, a construir sistemas de apoyo sanitario y a proteger los ecosistemas y la diversidad ecológica, haciendo un uso mejor de los recursos que tienen a su disposición. Las Autoridades Locales deben tomar medidas, a través de actuaciones comunes, con la cooperación y asistencia nacional e internacional, que les ayuden a conseguir la plena realización de la política y los compromisos medioambientales.



Los delegados asistentes al Congreso se propusieron apoyar las medidas nacionales e internacionales para mejorar la conservación de la energía y desarrollar fuentes alternativas más benignas para el medio ambiente y la salud humana; promover la reducción y progresiva eliminación de sustancias que mermen la capa de ozono; adherirse a las iniciativas para reducir los niveles de bióxido de carbono, metano y otros gases "invernaderos", la emisión de contaminantes al aire, y a las que tiendan a la conservación de la diversidad biológica y de los recursos genéticos.

Los representantes locales manifiestan en esta Declaración la necesidad de desarrollar planes detallados para la administración sostenida del medio ambiente y de los recursos naturales; hacer cumplir las sanciones legales; promover indicadores locales de calidad medioambiental; desarrollar programas de información; y promover actuaciones intersectoriales con las demás Administraciones Públicas, asociaciones de empresarios, sindicatos, etc.

Entre las medidas específicas propusieron aumentar la conciencia pública de estilos de vida sanos, adoptar medidas que faciliten y recompensen las alternativas saludables y las conviertan en las más aceptables socialmente y estimular la moderación del consumo innecesario de recursos naturales. Igualmente decidieron reforzar los sistemas sanitarios de distrito, basados en la asistencia primaria y elaborar una estrategia global para la promoción sanitaria sobre la propuesta de la Organización Mundial de la Salud "Salud para todos en el año 2000".

El reciclaje de agua potable y de residuos, el tratamiento de aguas residuales, la recogida y el tratamiento de las basuras, la adecuada utilización de los terrenos, el reforzamiento de los transportes públicos, etc., forman parte del abanico de medidas propuestas en la Declaración que pretenden minimizar los efectos ecológicos adversos.

El documento hace una llamada a los Gobiernos Nacionales para que reconozcan a las Autoridades Locales como socios indispensables para la realización de una buena política medioambiental y sanitaria, y procurar que las Autoridades Locales tengan los medios necesarios para ejercer las responsabilidades y tareas propuestas en la Declaración.

Estos medios incluyen mayores recursos financieros y de personal; la transferencia de conocimientos tecnológicos e información; y el establecimiento de un marco organizativo que promueva y asegure la coordinación de esfuerzos nacionales y locales.

Por último, el documento se propone reforzar la cooperación entre IULA y los organismos internacionales con mandatos especiales en este campo, y apoyar el desarrollo del Consejo Internacional para Iniciativas Medioambientales Locales (ICLEI), como organismo asociado a IULA.

Los delegados asistentes al XXX Congreso, entre los que se encontraban representantes de la FEMP, solicitaron que IULA e ICLEI estén presentes en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo, que se celebrará en Brasil en 1992, para expresar las preocupaciones medioambientales de las Autoridades Locales. ■

## AYUDAS LOCALES A BANGLADESH

Los ayuntamientos españoles han respondido de forma positiva y desinteresada a las peticiones de ayuda al pueblo de Bangladesh, tras una circular en este sentido remitida por el Presidente de la FEMP y la Presidenta de la Cruz Roja Española.

Esta demanda, como se recordará, se formuló a consecuencia de los daños producidos en este país por las inundaciones provocadas por las intensas lluvias y un ciclón, que provocaron cerca de doscientos mil muertos y la pérdida de los hogares de alrededor de diez millones de personas.

En el momento de cerrar esta edición, según los datos facilitados por Cruz Roja Española, las Corporaciones Locales habían aportado más de cinco millones de pesetas en metálico y material, en especial alimentos infantiles y productos sanitarios.

Las organizaciones de ayuda internacional, en sus peticiones, reclaman también materiales específicos que han sido solicitados por las autoridades de aquel país, en especial, planchas de zinc para techados, pastillas depuradoras de agua, lanchas zodiac, tiendas de campaña y todo tipo de material sanitario y de alimentación.

La Cruz Roja Española, que ha puesto en marcha esta campaña en colaboración con la Agencia Española de Cooperación, mantiene abierta una cuenta en el Banco de Santander, agencia 15 de Madrid, con el número 9292, para la recogida de donaciones. ■

## Diputación de Valencia

# CONVENIOS TRIPARTITOS

**L**a Diputación de Valencia viene promoviendo convenios tripartitos entre la Generalidad Valenciana, la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia, con el fin de establecer una amplia red de servicios sociales de base, para prevenir la marginación y aumentar la calidad de vida de la población.

La Diputación financia una parte de los programas objeto de conve-

nio y ofrece el asesoramiento técnico necesario, siempre dentro del marco de la planificación general de la Administración autonómica.

En 1990, se destinaron a estos programas 154 millones de pesetas, dos psicólogas, una pedagoga y un trabajador social. Esto permitió dar cobertura al 90 por 100 de la provincia de Valencia y un apoyo efectivo, tanto económico como de asesoramiento a los municipios

más pequeños (menores de 10.000 habitantes).

El proceso de colaboración interinstitucional ha producido resultados, por tanto, altamente satisfactorios.

Para mayor información, dirigirse al Instituto de Asistencia y Servicios Sociales, Casa de la Beneficiencia, C/ Corona, 36. 46003 Valencia. Tel.: 331 71 63. ■

## Ayuntamiento de Igualada

# INFANCIA EN RIESGO SOCIAL

**T**ras diversas experiencias de integración, el departamento de Bienestar Social ha elaborado un programa permanente de actuación en el tiempo libre para la infancia en riesgo social. Después del verano de 1989, profesionales municipales desarrollaron el primer proyecto de "lleure per a tots", un programa interdepartamental e interdisciplinar, que basa su actuación en la coordinación permanente de los diferentes profesionales que intervienen en trabajos relacionados con la infancia.

El proyecto, dirigido a la infancia y adolescencia en riesgo social, tiene como principal objetivo el de la creación de un nuevo marco de relación y recursos para el niño en el ámbito de la pedagogía del tiempo libre.

Igualmente ofrece a los profesionales del campo de la infancia en riesgo social un nuevo recurso de trabajo con actuaciones individualizadas y un seguimiento pedagógico más estructurado.

Para llevar a cabo este programa se formó una comisión de asesoramiento, como órgano ejecutivo, técnico e interdepartamental del programa. La coordinación con todas las entidades de tiempo libre infantil del municipio y el contacto permanente con los diferentes profesionales y centros especializados en el tema de la infancia y adolescencia, fueron las siguientes actuaciones, que llevaron a la creación del "Proyecto de Actuación Individualizada" (P.A.I.), diseñado por todos los profesionales que inciden en el niño y cuyo objetivo es desarrollar una estrategia conjunta de actuación.

El presupuesto proviene de los departamentos responsables de proyecto y de recursos humanos pertenecientes a los departamentos de Juventud y Bienestar Social, monitores y educadores de las diferentes entidades de tiempo libre y profesionales diversos.

Un año después, hay que destacar la evolución en la mayor parte de los ni-

ños, concretada al entorno del descubrimiento de nuevos ámbitos, el trabajo en grupo y mayor desarrollo personal, etc. Destaca también la efectividad de un programa integral e interdisciplinar, consecuencia del trabajo interdepartamental y de la relación continuada entre los diferentes ámbitos de actuación.

También se aprecia un mayor grado de sensibilización pública e implicación de las entidades en el programa, además de un proceso constante de evolución del proyecto mediante el análisis y valoración continuada y la búsqueda de nuevos campos de actuación, como formación y seguimiento especializado.

Para cualquier otra información pueden dirigirse a: Enric Morist i Güell, Coordinador de Juventud. Ayuntamiento de Igualada. Plaza del Ayuntamiento, 08700 Igualada. Teléfono: (93) 803 19 50. ■



# Prevención de incendios forestales: Es preciso evitar las simplificaciones

**E**l fenómeno de los incendios forestales, extendido actualmente con mayor o menor virulencia por grandes regiones del mundo, es realmente complejo, tanto en cuanto a su magnitud, como en cuanto a sus orígenes y consecuencias. Sin embargo los incendios, al ser frecuentes y producirse en zonas habitadas, son hechos observables por muchas personas, que buscan interpretaciones para explicarlos, sin poseer a veces una perspectiva suficientemente amplia.

En mayo del año pasado la Asociación "Foret Mediterrannée", trató el tema de "La información y la comunicación sobre los montes mediterráneos" en sus Cuartos Encuentros (Foresterrané 90) celebrados en la Provenza (Francia) con asistencia de propietarios forestales, técnicos, profesores universitarios, alcaldes, diputados...

En amplia mesa redonda se elaboró una lista de los tópicos que, al llegar el verano, se oyen o se leen acerca de los incendios forestales.

En el recuadro se recogen algunos con un comentario sobre lo que de verdadero y de falso contienen.

Al analizarlos se observa un denominador común: la simplificación, atribuyendo a un solo factor toda la responsabilidad y, desde luego, autoexculpándose.

La realidad demuestra que en los países mediterráneos las condiciones estructurales son tan favorables a la iniciación de los incendios que una larga lista de actividades pueden originarlos. Evidentemente, aunque parezca perogrullesco recordarlo, la utilización del fuego en actividades lícitas, como las quemas agrícolas, las quemas de pastos, los basureros, también puede provocar incendios si no se adoptan las precauciones que tanto la ley como el sentido común dictan.

La prevención de los incendios pasa por la madurez de la sociedad, por la conciencia de la responsabilidad individual de los actos propios en una actividad solidaria de protección del medio ambiente de todos.

PERSPECTIVA SIMPLIFICADA	PERSPECTIVA AMPLIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Sólo hay incendios aquí.</b></li> </ul>	Cada año hay más de 50 000 incendios en todo el Mediterráneo. Los fuegos son muy frecuentes en todas las regiones del Mundo que presenten una época seca bien marcada. Millones de hectáreas arden cada año en el África subsahariana, en Centroamérica, en la Amazonia, en el Asia monzónica, en Australia, en Norteamérica, en Siberia.
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Antes no había incendios.</b></li> </ul>	Según se puede comprobar en la prensa de la época, por ejemplo, hace cien años El Ferrol estaba completamente rodeado de montes ardiendo. El paisaje tipo sabana (las dehesas), los campos de cereal, las grandes superficies cubiertas de matorrales, por ejemplo, de jaras, son signos infundibles de la acción repetida del fuego.
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>La solución es plantar especies frondosas que no arden.</b></li> </ul>	Los ensayos de laboratorio realizados en Francia por el INRA (Aviñón) y en España por el INIA (Puerta de Hierro) demuestran que, por ejemplo, las encinas y los pinos carrascos presentan la misma inflamabilidad todo el año. Caracterizar la combustibilidad de un monte por las especies es un enfoque sin rigor. Actualmente se estudian los "modelos de combustibles", definidos por la estructura espacial de la vegetación, que condiciona la intensidad calorífica y la forma de propagación del calor.  Verdaderamente lo que hace falta es una selvicultura que tienda a modificar los modelos de combustible, aprovechando las zonas con más humedad para las especies que mejor la aprovechen y reduciendo la carga de combustible en las demás áreas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>La solución es limpiar los montes.</b></li> </ul>	Pero no toda su superficie, sino las líneas de contacto con carreteras, casas, basureros, campos cultivados, etc. para crear barreras a la propagación del fuego de superficie, que es el más frecuente. La vegetación es necesaria para proteger el suelo y dar cobijo a la vida silvestre.
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Si esto continúa, llegaremos al desierto.</b></li> </ul>	Más que al desierto llegaríamos a la degradación de la vegetación por avance de la erosión. No obstante las especies mediterráneas, tanto coníferas como frondosas y matorrales tienen mecanismo de regeneración que les permiten recolonizar eficazmente las zonas incendiadas si no hay fuegos repetidos a corto plazo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Todos los fuegos son intencionados. Se ve la mano criminal. Hay intereses de las industrias consumidoras de madera o de las urbanizadoras.</b></li> </ul>	La realidad es más simple. La mayoría de los fuegos proceden de actividades lícitas en principio, quemas agrícolas, quemas de pastos, basureros, etc en las que por descuido o deliberadamente no se toman las precauciones debidas (es más barato y tiene menos complicaciones no tomarlas).  La mayor parte de los quemados (80%) no contiene madera comercial. Cuando existe, es muy poco atractiva por problemas de costes incrementados para su extracción y su elaboración (blanqueo).  En un estudio reciente de la Administración francesa no se ha encontrado en ningún caso relación entre incendios y cambio de uso para urbanizar, cosa que en España tampoco es posible de acuerdo con el ordenamiento legal.
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Lo que hace falta es tener más aviones. No hay medios.</b></li> </ul>	En los países mediterráneos se moviliza en cifras relativas más aviones y helicópteros que en Norteamérica contra los incendios.  En particular España tiene la flota más potente de los países de la CEE, entre medios estatales y contratados. Las inversiones del ICONA y las Comunidades Autónomas superan conjuntamente los 20 000 millones de pesetas anuales.  Verdaderamente lo que hace falta es que cada uno asuma su responsabilidad y evite el empleo del fuego durante la época de peligro.





**Sentencia del Tribunal Supremo**

**SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE LOCALES PUBLICOS**

**E**l Tribunal Supremo ha dictado una sentencia, por la cual se declara que la suspensión de actividades de locales públicos por infracción del régimen de horarios de cierre carece de la cobertura legal requerida por el artículo 25 de la Constitución.

El Tribunal Supremo fundamenta su fallo en base a las siguientes consideraciones:

–La infracción consistente en el quebrantamiento de los horarios de cierre, contenida en una norma reglamentaria postconstitucional no tenía habilitación ni en la Ley de Orden Público en 1959 ni en el Reglamento de 1935.

–La Disposición Final 2.ª de la LOP habilitó el Ministerio de la Gobernación para dictar las normas reglamentarias “que pueda exigir la ejecución de los preceptos de esta Ley”, lo que se materializó en la Orden de 23.11.77 fijando los horarios de cierre y tipificando las infracciones que habrán de ser sancionadas “de acuerdo con la legislación vigente”, sin que sea “...fácil discernir a qué legislación vigente se refiere el artículo 8º de la Orden...”

–Es bastante dudosa que la Orden que examinamos encaje en la habilitación de la D.F. 2.ª de la LOP, porque es consecución del fin de ahorrar energía (según se señala en el preámbulo de la misma) no se compadece bien con el de los términos de la habilitación para dictar normas **de ejercicio de los preceptos de esta Ley** (LOP). En cualquier caso, aún sobrando esta duda razonable, el criterio de graduación de las sanciones por razón de las autoridades que las imponen es incompatible con las exigencias del artículo 25.1 de la C.E.

–Las sentencias del Supremo de 7 y 9 de mayo de 1989 han declarado que “... no es cierto que el artículo 81.35 y 82 del Reglamento aquí examinado sean mera reproducción sustancial de preceptos de la legislación vigente antes del 29 de diciembre de 1978 fecha de la promulgación de la C.E. sino verdadera innovación y cambio de orientación injustificable de las normas habilitantes en que se supone apoyarse el R.D. 2815/82”.

Frente al criterio mayoritario de la Sección el voto particular de uno de los Magistrados defiende la validez de la sanción en base a que el actual Reglamento de Espectáculos Públicos de 1982 no es más que una revisión actualizada del de 1935 y que la infracción del artículo 81.35 se incardina en el artículo 2 apartado i) de la Ley de Orden Público, en cuanto acto que altera la convivencia social.

Asimismo, considera que la sanción del artículo 82, al ser mera reproducción, en lo sustancial, de una sanción establecida en la legislación preconstitucional no vulneraría el artículo 25 de la Constitución.

Por otra parte, debe señalarse que la falta de cobertura legal que motiva la nulidad de la sanción de cese de actividad acontece, obviamente en aquellas Comunidades Autónomas que, en función de las competencias asumidas, tienen en vigor la correspondiente disposición normativa con rango de Ley. ■

**J. Ignacio Martínez de Aragón**

**SEGUIMIENTO LEGISLATIVO**

**JEFATURA DEL ESTADO**

–Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOE 7.6.91)

–Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fical de Canarias. (BOE 8.6.91)

**MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

–Orden de 24 de mayo de 1991 sobre concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos, federaciones o confederaciones de ámbito nacional, que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa de sus intereses generales o sectoriales. (BOE 1.6.91)

–Resolución de 30 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitivo el escalafón de

funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, cerrado a 30 de septiembre de 1990 (BOE 8.6.91)

–Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, y se fija la fecha para efectuar las convocatorias del concurso de traslados. (BOE 10.6.91)

–Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE 14.6.91)

–Resolución de 17 de junio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declaran aprobadas las lis-

tas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para el acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y se determina el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas de aptitud. (BOE 21.6.91)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

–Real Decreto 892/1991, de 7 de junio, por el que se modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 2442/1985, de 27 de diciembre. (BOE 14.6.91)

–Orden de 31 de mayo de 1991 por la que se aprueban instrucciones para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración Local. (BOE 20.6.91).

## Gestión tributaria del IBI

# FINALIZA EL PERIODO DE ENCOMIENDA AL ESTADO

**A**l término del presente ejercicio de 1991, habrá de concluir el período de dos años que la Disposición Transitoria 11.<sup>a</sup> de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, estableció a efectos de posibilitar a aquellos Ayuntamientos que voluntariamente lo acordasen la encomienda a la Administración Tributaria del Estado de las funciones inherentes a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Ello quiere decir que, para el próximo período impositivo, los Ayuntamientos que hubieren ejercitado dicha opción deberán asumir en su totalidad las competencias que en materia de liquidación y recaudación, así como de revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria del Impuesto, les corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la referida Ley de Haciendas Locales.

En la medida en que los motivos que aconsejaron en su día la habilitación del período de adaptación contenido en la Disposición Transitoria 11.<sup>a</sup> permanecen todavía vigentes, parece lógico que la desaparición del mecanismo provisional de la "encomienda" no haya de tener consecuencias traumáticas para los municipios afectados. Conviene, pues, recordar brevemente las previsiones legales establecidas a tal efecto.

El Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, dispone en su artículo 4.º lo siguiente:

1. Transcurridos los dos primeros años de aplicación del IBI, los Ayuntamientos asumirán el ejercicio, las competencias a que se refiere el apartado 1.º del artículo 1 del presente Real Decreto (las relacionadas en el artículo 78.2 de la Ley de Haciendas Locales).

**No obstante, dichas competencias serán ausmidas por las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, cuando así lo solicite expresamente el Ayuntamiento interesado.**

2. **A tal fin, los Ayuntamientos deberán adoptar el correspondiente Acuerdo antes del cumplimiento del plazo señalado en el apartado anterior, comunicando a la respectiva Entidad la solicitud de que se trata y dando traslado de la misma al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria antes del 1 de marzo de 1992, en ambos casos.**

Por consiguiente, aquellos Ayuntamientos que no se hallen en condiciones de llevar a cabo por sí mismos la gestión del Impuesto, gozan de la facultad de delegar forzosamente dicha gestión en la Entidad supramunicipal (Diputación, Cabildo, Consejo Insular o Comunidad Autónoma Uniprovincial) que corresponda a sus respectivos ámbitos territoriales, para lo cual habrán de adoptar **antes de que finalice el presente año** el oportuno Acuerdo de delegación al ampa-

ro de lo dispuesto en el apartado 2.º de la disposición transitoria 11.<sup>a</sup> de la Ley de Haciendas Locales.

Dado que tales acuerdos tienen la misma naturaleza que los de imposición y ordenación de tributos, debiendo sujetarse, por tanto, a las reglas contenidas en los artículos 15 a 19, ambos inclusive, de la Ley de Haciendas en lo que respecta al procedimiento a seguir para su adopción (acuerdo provisional –exposición al público– acuerdo definitivo), se plantea aquí la duda de si el Acuerdo al que se refiere el artículo 4.º del Real Decreto 831/89 es el provisional o el definitivo.

Consultado este extremo con personal técnico de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, este organismo entiende que, al no establecer la norma ninguna especificación al respecto, el Acuerdo que habrán de adoptar antes de fin de año los Ayuntamientos que expresamente soliciten la delegación, vía apartado 2.º de la disposición transitoria 11.<sup>a</sup> de la Ley de Haciendas, será el que tenga carácter **definitivo**, el cual, una vez publicado en el Boletín Oficial que corresponda, deberá ser, antes del 1 de marzo de 1992, comunicado a la respectiva Entidad delegada, y trasladado al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

**Así pues, para que pueden cumplirse correctamente los plazos legalmente establecidos, los Acuerdos provisionales de delegación se deberán aprobar con una antelación no inferior a la última quincena de noviembre, si se tiene en cuenta que hasta la elevación de dichos Acuerdos a definitivos ha de transcurrir al menos un mes de exposición al público.**

Conviene, por último, que se tengan presentes las normas de desarrollo del deber de colaboración interadministrativa implícito en el artículo 8 de la Ley de Haciendas Locales, especialmente el Real Decreto 1930/1990, de 2 de noviembre, en la medida en que será de aplicación directa a los Ayuntamientos que en el futuro asuman la gestión tributaria del IBI.

Dicho Real Decreto regula entre otros aspectos:

- Los deberes del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria para con las Corporaciones Locales, relativos a la remisión y actualización de los Padrones anuales del Impuesto.
- El procedimiento a seguir por el C.G.C.C.T. para la emisión de los informes preceptivos sobre exenciones y bonificaciones.
- El intercambio de información catastral y tributaria entre las Corporaciones Locales y el C.G.C.C.T.
- Los Convenios de colaboración entre el C.G.C.C.T. y las Corporaciones Locales en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral. ■

Julio Fernández Gallardo



## Congreso de la Unión Internacional de Transportes Públicos

# APUESTA POR EL TRANSPORTE ELECTRICO

**E**n el transcurso del Congreso Anual de la Unión Internacional de Transportes Públicos (UITP), celebrado en Estocolmo durante la primera semana de junio, uno de los grupos de trabajo llegó a la conclusión de que el metro se perfila como uno de los medios de transporte más saludable y ecológico para el futuro, tras la realización de un amplio estudio en 26 empresas explotadoras en todo el mundo. Al mismo tiempo ha expresado las amplias posibilidades de utilización del denominado “metro ligero”, los nuevos tranvías, para el acceso a los cascos urbanos, aunque la coordinación y organización de todos los medios de transporte continúa siendo esencial.

Los expertos de la UITP consideran que el metro es un medio de transporte atractivo y con grandes posibilidades de futuro. Es esencial para la salud de las ciudades; es rápido, confortable, respeta el medio ambiente y produce un efecto moderador sobre la saturación del tráfico en la superficie.

Sin embargo, la mayoría de la sociedades metropolitanas deben poner en marcha planes para conseguir ventajas estratégicas: mayor rentabilidad, mayor número de clientes satisfechos, incremento de los usuarios y mayores ingresos.

En cualquier caso, las empresas metropolitanas estiman que sus servicios tienen un alto grado de calidad, aunque son conscientes de que deben mejorar su grado de competitividad, en especial con respecto a la utilización del vehículo privado.

### LOS NUEVOS TRANVIAS

En relación con el “metro ligero”, los expertos de la UITP han analizado



*El “metro ligero”, circulando por la ciudad sueca de Gotenburgo*

diez experiencias en todo el mundo y confirman sus amplias posibilidades de utilización.

El “metro ligero” es un medio de transporte por ferrocarril, que puede desarrollarse por etapas, desde un tranvía moderno hasta un medio de transporte rápido subterráneo, por superficie o por viaductos.

En los diez casos estudiados existía una población de entre 340.000 y 400.000 habitantes. Sin embargo, los expertos consideran que este medio puede dar buenos resultados en ciudades más pequeñas, aunque estiman que la densidad apropiada es la de 1.250 habitantes por kilómetro cuadrado.

En las ciudades de Canadá y Estados Unidos por ejemplo el “metro ligero” es un serio competidor del vehículo privado.

El estudio revela que la instalación de un servicio de este tipo puede ser conveniente en las ciudades en las que

el transporte público dependa exclusivamente del autobús o de ferrocarril no eléctrico; en ciudades en las que exista una red de ferrocarril electrificado; o bien en ciudades industriales o en desarrollo, donde puede ensamblarse en sus sistema integrado.

De los estudios presentados en este congreso anual de la UITP destaca también un informe sobre los beneficios de los transportes públicos para los que no los utilizan, muchas veces olvidados. Entre ellos destaca la disminución de los atascos, la reducción de accidentes, menor polución, menos ruido y en general mayor calidad del medio ambiente, menor consumo de energía, etc.

Por último, el Congreso acordó llamar la atención de las instituciones públicas y de todos los ciudadanos en general sobre las ventajas de la utilización de los transportes públicos para el conjunto de la población. ■



**LA LOGSE  
Y LOS AYUNTAMIENTOS**

El volumen, editado por la FEMP, recoge las ponencias y conclusiones de las VI Jornadas de Educación, celebradas en Zaragoza en noviembre de 1990, a las que asistieron trescientos técnicos y responsables políticos del área de educación de las Corporaciones Locales.

El libro incluye el informe de la Comisión de Educación de la FEMP en relación con las resoluciones de la última asamblea y los logros conseguidos en materia de educación, desde entonces, así como el largo proceso de negociación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencia en el periodo de elaboración de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Además, recoge las intervenciones de los participantes en torno a las cuatro ponencias que se debatieron en las jornadas: análisis y desarrollo de la LOGSE, educación infantil, formación profesional y la nueva red de centros escolares. El volumen incluye por último las conclusiones de cada una de las ponencias y, como anexo, el texto íntegro de la Ley.

Federación Española de Municipios y Provincias.  
C/ Nuncio, 8. 28005-Madrid.

**CASAS Y EQUIPAMIENTOS  
DE JUVENTUD**

Editado por la FEMP, en colaboración con el Instituto de la Juventud y la Consejería de Cultura de la Región de Murcia, contiene las ponencias y conclusiones de las Jornadas sobre Casas y Equipamientos de Juventud de las Corporaciones Locales, celebradas en junio de 1990, en Murcia.

El volumen, de 263 páginas, incluye los debates y las conclusiones en torno a ponencias: Nuevos equipamientos para los noventa, líneas de futuro en los equipamientos necesarios para una política de juventud, y situación y conexión con Europa.

Durante estas jornadas, que tenían como objetivo principal el análisis de la experiencia de diez años en esta materia y la definición de las líneas de futuro para los proyectos de los municipios en los próximos años, se produjeron comunicaciones, recogidas en la publicación, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Alcobendas, Manises, Murcia y Zaragoza.

Federación Española de Municipios y Provincias.  
C/ Nuncio, 8. 28005-Madrid.

**MANUAL DE PRESUPUESTOS  
DE LAS ENTIDADES LOCALES**

El manual, escrito por Vicente J. Arnau Bernia, aborda el estudio y el análisis de la

nueva regulación en materia presupuestaria local: desde la Ley de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para centrarse en la consideración pormenorizada de la Ley de Haciendas Locales y su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El volumen, que está editado por Marcial Pons, dentro de su colección "Monografías Jurídicas", consta de 380 páginas y desarrolla sus contenidos a través de veinticuatro capítulos.

Marcial Pons. Apartado núm. 31 F.D. 28080-Madrid

**PANORAMICA  
DE LA DISCAPACIDAD**

INTRESS, Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales de Barcelona, ha editado un interesante trabajo de Demetrio Casado sobre la situación actual de la discapacidad. El libro comienza con una serie de entrevistas a personas conocidas y discapacitadas, que aportan su experiencia personal. A continuación analiza la discapacidad bajo el enfoque de las disciplinas humanas y sociales, para abordar después aspectos relacionados con la prevención, rehabilitación, accesibilidad del medio y asistencia de mantenimiento en casos graves.

INTRESS. Plaza de Cataluña, 9. 08002-Barcelona.



**BOLETIN DE  
SUSCRIPCION**

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas:  
1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

**Forma de Pago:**

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.  
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.  
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

# LA MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS LOCALES

**E**l nuevo marco legislativo derivado de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, está exigiendo un gran esfuerzo de adaptación y modernización en nuestras Instituciones Locales, con dos finalidades básicas, consolidar la autonomía local y mejorar la gestión municipal.

La Diputación Provincial de Alicante, siendo consciente de la gran complejidad de los cambios que supone la nueva legislación y asumiendo sus nuevas funciones de apoyo y asesoramiento, está desarrollando desde 1989 un ambicioso proyecto con el objetivo de conseguir la implantación real de los nuevos sistemas tributarios, contables y presupuestarios.

Considerando que la dificultad básica de los cambios en los sistemas organizativos radica en que las personas asuman las nuevas técnicas, modifiquen sus comportamientos y, en definitiva, se conviertan en los protagonistas del cambio, se ha puesto el énfasis en el asesoramiento personalizado "in situ" y en los aspectos formativos.

Los trabajos desarrollados para la implantación de los nuevos sistemas contables y presupuestarios, iniciados en octubre de 1989, se están realizando en torno a tres ejes básicos de apoyo:

—En primer lugar se está desarrollando un Plan de Formación en Contabilidad General y Pública descentralizado que pretende formar a un mínimo de 500 empleados municipales.

—El segundo eje de actuación, coordinado con el Plan de Informatización a Municipios (PIM), pretende extender la mecanización a la totalidad de los Ayuntamientos, así como la homogenei-

zación de los sistemas operativos en entornos Unix y Senix. Simultáneamente se ha formado un equipo de informáticos y contables especializados en análisis, desarrollos y validación de las aplicaciones informáticas.

—El tercer eje de actuación se está centrando en la depuración y puesta a punto de los sistemas contables actuales, de forma que se pueda garantizar una transición ordenada al nuevo sistema durante el primer trimestre de 1992, tanto en los aspectos técnico-contables, como en los organizativos. Estos trabajos de diagnóstico del sistema contable actual y de diseño de los nuevos procedimientos se está realizando individualizadamente en cada uno de los 141 municipios de la provincia.

Paralelamente, se están diseñando acciones formativas específicas destinadas a los usuarios del nuevo sistema de infor-

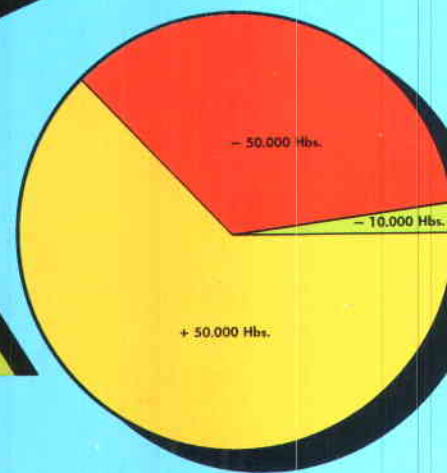
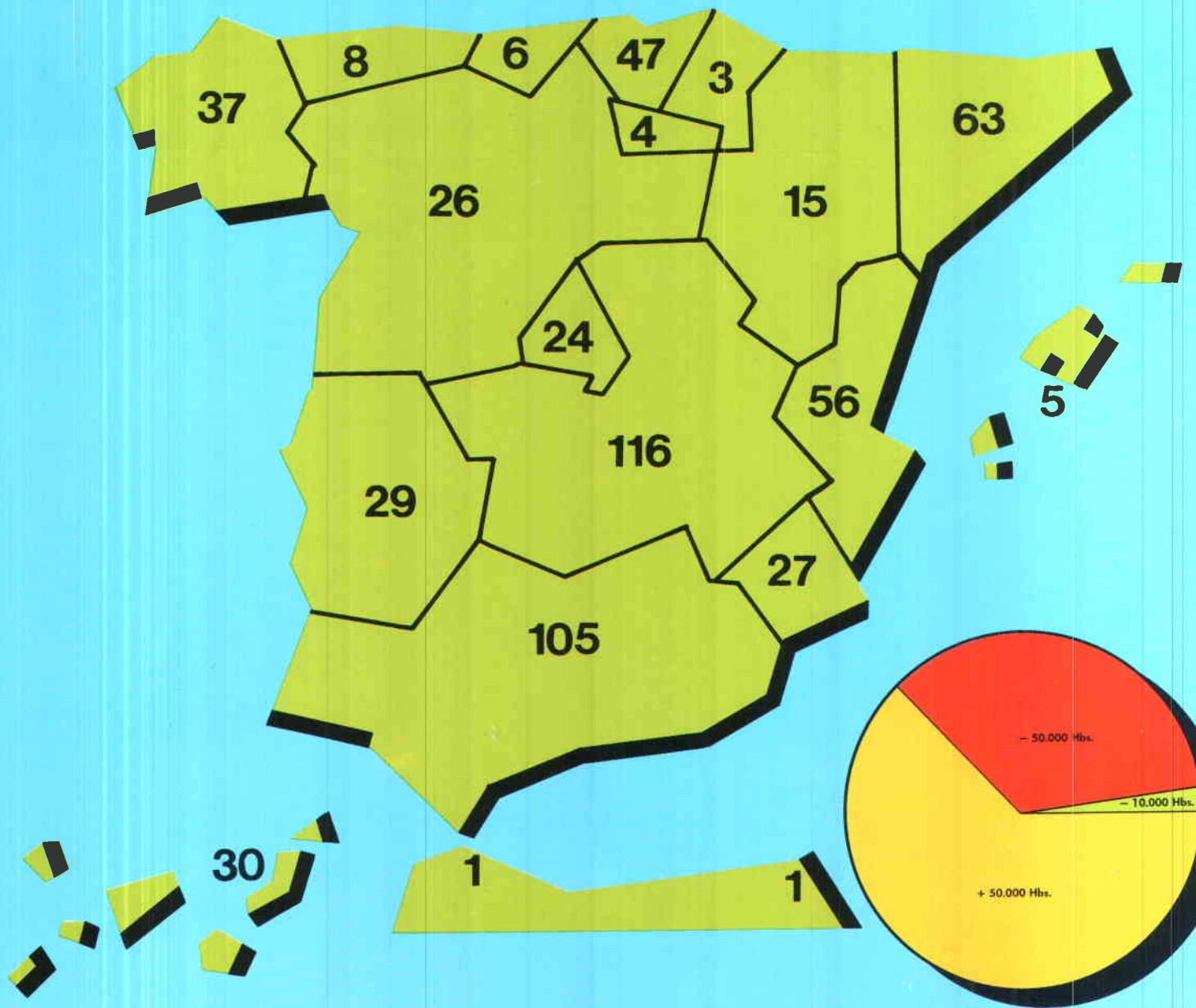
mación contable, concejales y gestores del gasto, las cuales se desarrollarán durante el primer trimestre de 1992.

Finalmente y aunque sea prematuro evaluar los resultados del proyecto, sí hay que destacar dos hechos, por un lado, el alto grado de implicación y de satisfacción de los empleados municipales que se ha logrado, lo que permite aventurar el éxito de la operación, y por otro, la confirmación de que ésta es una de las funciones básicas que las nuevas Diputaciones deben abordar y no sólo porque así lo indique la nueva legislación, sino porque la realidad municipal lo está demandando, no existiendo oferta alguna que preste este tipo de servicios que, en definitiva, son los que materializan los principios de autonomía y auto-organización. ■

**FERNANDO PLAZA GONZALEZ**  
Organismo Autónomo Provincial  
de Gestión Tributaria de Alicante

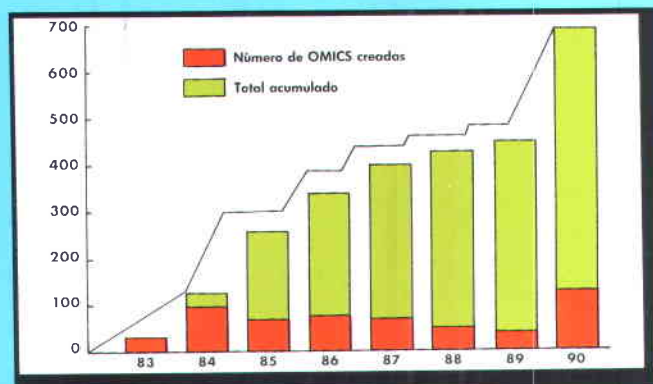
# OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

## DISTRIBUCION NACIONAL (Diciembre 1990)



TAMAÑO POBLACION	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	200	2,7	938.480	9,3
DE 10.000 A 50.000	484	282	58,3	6.163.216	66,9
MAS DE 50.000	110	121	110,0	20.517.186	101,3 *
<b>TOTAL</b>	<b>8.066</b>	<b>603</b>	<b>7,5</b>	<b>27.618.882</b>	<b>69,8</b>

\* Incluye atención a población de otros municipios, por tener carácter provincial o regional alguna oficinas.





# Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y  
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA  
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION  
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION  
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



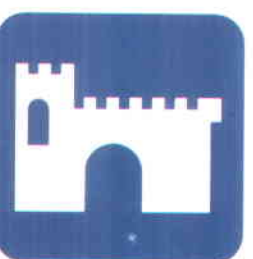
INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES  
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO  
HISTORICO ARTISTICO

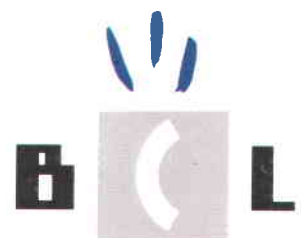


PARQUES, JARDINES  
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.